



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

680001-60-00-159-2017-07233

Floridablanca, viernes, 30 de junio de 2017

Hora de inicio: 11.05 A.M.

Hora Final:

12:30 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GIOVANNY MERCHAN HERRERA URI 07	M PUBLICO	
Dirección	CRA 19 N° 24-61	Dirección	
Teléfono	6522222 EXT. 2120	Teléfono	

DEFENSA:	DR. DARÍO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224594 CSJ
Dirección	Cra 25 n° 35-16 torre 1 oficina 15-04		
Teléfono			

IMPUTADO	DANIEL FERNANDO NIÑO RUEDA		
Documento	C.C. 1.095.841.393		
Dirección	PALMERAS	Ciudad	F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	NO	X

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INCISO 2 Y 141 NUMERAL 10 DEL C.P.
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

OBSERVACIONES

República de Colombia

31 JUL 2017

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE DANIEL FERNANDO NIÑO RUEDA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.841.393. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSORA PUBLICA, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE DANIEL FERNANDO NIÑO RUEDA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.841.393, COMO COAUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239, 240 INCISO 2 Y 241 NUMERAL 10 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A DANIEL FERNANDO NIÑO RUEDA, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS. IGUALMENTE SE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE DANIEL FERNANDO NIÑO RUEDA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.841.393, POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO (ART. 239, 240 INCISO 2, 241 NUMERAL 10 DEL C.P.) EN CALIDAD DE COAUTOR A TÍTULO DE DOLO POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL IMPUTADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y LA VÍCTIMA, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ


31 JUL 2017

HDBM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-140-2017-00160

Floridablanca, viernes, 30 de junio de 2017

Hora de inicio: 10:15 A.M.

Hora Final:

10:40 AM.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GIOVANNY MERCHAN HERRERA URI 07	M PUBLICO	
Dirección	CRA 19 N° 24-61	Dirección	
Teléfono	6522222 EXT. 2120	Teléfono	

DEFENSA:	DR. DARIO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224594 CSJ
Dirección	Cra 25 n° 35-16 torre 1 oficina 15-04		
Teléfono			

INDICIADO	FABIÁN ANDRÉS DUARTE CARVAJAL		
Documento	C.C. 1.095.805.390		
Dirección	CALLE 10 A N° 58-03	Barrio	BALCÓN DE ALARES
Aceptó cargos	SI	NO	

DELITO	FUGA DE PRESOS. ART. 448 C.P.	Ratificación Judicial	
	SOLICITUD	Consejo Superior de la Judicatura	
		República de Colombia	
		OBSERVACIONES	
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		APROBACIÓN	
		SI	NO
			X

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARA LA ILEGALIDAD POR CUANTO NO SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, VULNERANDO LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL DETENIDO. RESTABLECIENDO INMEDIATAMENTE LA LIBERTAD DEL CIUDADANO SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

.- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR FABIÁN ANDRÉS DUARTE CARVAJAL, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.095.805.390, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONducIRLO DE INMEDIATO A LA CÁRCEL MODELO PARA QUE ELLOS LO TRASLADEN AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA, COMUNICANDO DE ELLO AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DE BUCARAMANGA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

HDBM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

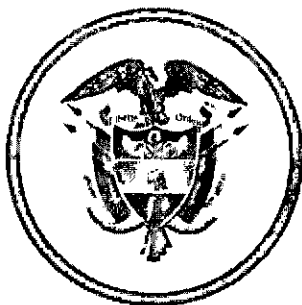
SGC

2

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 30 DE JUNIO DE 2017, A LAS 09:00 AM, ESTABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR DE PRORROGA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, DENTRO DEL CUI **68001-60-00-159-2016-09104**, LA CUAL NO SE REALIZO ATENDIENDO A QUE NO SE TRASLADO UNO DE LOS PROCESADOS (DIEGO FERNANDO TAPIAS RAMÍREZ) PARA QUE EJERZAN SU DEFENSA MATERIAL Y POR OTRA PARTE LA DEFENSA NO SE HIZO PRESENTE EN LA HORA CITADA NI EN LA HORA DE AHORA, INFORMÁNDOLE AL SEÑOR FISCAL 3 EN APOYO DE LA FISCALÍA 6 LOCAL DE FLORIDABLANCA Y A LA DETENIDA ANDREA CAROLINA MOLINA SERRANO QUIEN SE PRESENTO PUNTALMENTE. SE FIRMO EL DÍA DE HOY 30 DE JUNIO DEL 2017, A LAS 09:20 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia


HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

12

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 29 DE JUNIO DE 2017, A LAS 09:00 AM, ESTABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR DE PRORROGA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO Y LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS, DENTRO DEL CUI **68276-60-00-140-2016-00164**, LA CUAL NO SE REALIZO ATENDIENDO A QUE NO HICIERON TRASLADO DE LOS PROCESADOS PARA QUE EJERZAN SU DEFENSA MATERIAL Y POR OTRA PARTE LA SEÑORA FISCAL NO SE HIZO PRESENTE EN LA HORA CITADA NI EN LA HORA DE AHORA, INFORMÁNDOLE AL DEFENSOR QUIEN SE PRESENTO PUNTALMENTE, ADEMÁS SE LE INFORMO QUE SU PROHIJADO BRAYAN ORLANDO ARENAS RODRÍGUEZ, INDICO QUE ES SU DESEO NO CONTINUAR CON LA DEFENSA CONTRACTUAL POR NO POSEER RECURSOS. SE FIRMO EL DÍA DE HOY 29 DE JUNIO DEL 2017, A LAS 09:40 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia


HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-07197

Floridablanca, 29 de junio de 2017
HORA INICIO: 09:50 AM FINAL: 10:30 AM SALA: Floridablanca
JUEZ: JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. JORGE CORREDOR GARCÍA FISCAL 03 URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2110		

DEFENSA:	DR. DARÍO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224594 CSJ
Dirección	Cra 25 n° 35-16 torre 1 oficina 15-04		
Teléfono	300-3635977		

INDICIADO	NELSON ANDRES VARGAS TINOCO		
Documento	C.C. 1.007.899.405		
Dirección	CRA 44 N° 148B-56	Barrio	PRADOS DEL SUR
A Cargos	SI	--	NO --

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	--	X
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

OBSERVACIONES

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA POR EL DELITO DE LESIONES PERSONALES DE NELSON ANDRES VARGAS TINOCO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.007.899.405, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRUADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ LEGALMENTE EJECUTORIADA.

EL SEÑOR FISCAL RETIRO LA SOLICITUD DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y SOLICITA AL ESTRADO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES B, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. EL DESPACHO ORDENA REALIZAR UN TRATAMIENTO REEDUCATIVO Y TERAPÉUTICO A COSTA DEL AGRESOR, ASÍ COMO TAMBIÉN SE ORDENA COMUNICAR A LA POLICÍA NACIONAL DE LA MEDIDA DE VIGILANCIA IMPLEMENTADA Y CONSISTENTE EN PROTECCIÓN TEMPORAL DE LA VICTIMA POR PARTE DE LA POLICÍA EN SU DOMICILIO, COMUNICADA LA TOMA DE ESTAS MEDIDAS SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE NELSON ANDRES VARGAS TINOCO CON C.C. 1.007.899.405, RESTABLECIENDO SU DERECHO

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ

[Handwritten signature]
HDBM



[Handwritten signature]
1 JUL 2017



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO SGC
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 N° 7-26 SALA DE AUDIENCIAS DE FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-07179

Bucaramanga, 28 de Junio de 2017

Hora de inicio: 11:45 A.M.

Hora Final: 01: 05 P.M.

Sala: FLORIDABLANCA

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. ADOLFO MUÑOZ GONZÁLEZ
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA:	DR. DARIÓ FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO
Documento	C.C. 91.521.131 T.P. 224594 CSJ
Dirección	Cra 25 N° 35-16 torre 1 oficina 15-04
Teléfono	300-3635977

INDICIADO	NELSON ALBEIRO DUARTE
Documento	C.C. 13.563.781
Dirección	RINCÓN DE LA PAZ - GIRÓN
Teléfono	3123766866

INDICIADO	NELSON ENRIQUE ANAYA
Documento	C.C. 13.742.424
Dirección	BARRIO-CAFÉ MADRID
Teléfono	NO TIENE

INDICIADO	LUIS OLIVO SUEVAS SUAREZ
Documento	C.C. 38.514.699
Dirección	CALLE 70 08B -29 JUAN XXVIII
Teléfono	352799999

INDICIADO	NELLY MARÍA PINEDA ORTEGA
Documento	C.C. 60.307.191
Dirección	CRA 7 N° 6-12 SEGUNDO PISO SANTANA FLORIDABLANCA
Teléfono	3208800948

INDICIADO	SANDRA MILENA ARDILA HERNÁNDEZ
Documento	C.C. 1.095.795.623
Dirección	CALLE 11 N 02-16 LA FERIA PIEDECUESTA
Teléfono	3208578280

INDICIADO	FREDDY ALONSO PERUCHO DURAN
Documento	C.C. 1.102.352.556
Dirección	VEREDA SAN FRANCISCO FINCA MI RANCHITO
Teléfono	3212933825

INDICIADO	MARÍA AURORA LEMUS ARENAS
Documento	C.C. 63.495.335
Dirección	CALLE 70 8B-06 JUAN XXIII
Teléfono	3214919406

DELITO	CONTAMINACIÓN AMBIENTAL ART. 332 DEL C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

OBSERVACIONES:
(VER AL RESPALDO DE LA HOJA)



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia

CÓDIGO

ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2017-07178

Floridablanca, miércoles, 28 de junio de 2017

Hora de inicio: 03:50 P.M.

Hora Final:

06:10 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. ADOLFO MUÑOZ GONZÁLEZ
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA:	DR. DARIO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO				
Documento	C.C. 91.521.131		T.P.	224594 CSJ	
Dirección	Cra 25 nº 35-16 torre 1 oficina 15-04				
Teléfono	300-3635977				
INDICIADO	HENRY ANDRES GALVIS GUARIN				
Documento	C.C. 1.102.379.969				
Dirección	SECTOR 14 BLOQUE 12-18 APTO 201			Ciudad	BUCARICA F/BLANCA
Aceptó cargos	SI		NO	X-	

DEFENSA:	DR. LUIS GUILLERMO CALLEJAS AROYAVE - DEFENSOR CONTRACTUAL				
Documento	C.C. 70.080.634		T.P.	88.510 CSJ	
Dirección	CALLE 36 Nº 12-19 OF. 307				
Teléfono	315-8635712				
INDICIADO	MARLON JAVIER GALVIS RONDON				
Documento	C.C. 1.095.949.325				
Dirección	CALLE 29 A Nº 33-29			Barrio	ELOY VALENZUELA
Teléfono	--			Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI		NO	-X	

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INCISO SEGUNDO Y 241 NUMERAL 10 DEL C.P.
---------------	--

	SOLICITUD		APROBACIÓN	
	Consejo Superior de la Judicatura		SI	NO
	LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X	
	LEGALIZACIÓN DE INCAUTACIÓN BIENES CON FINES DE COMISO		X	
	FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN		X	
	República de Colombia		X	
	IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO		X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO GUTIERREZ CAPACHO COMO DEFENSOR PÚBLICO DE HENRY ANDRES GALVIS GUARIN Y AL ABOGADO CONTRACTUAL CALLEJAS ARROYAVE DEL SEÑOR MARLON JAVIER GALVIS RONDON. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE LOS DETENIDOS Y ADEMÁS SOLICITÓ LA LEGALIZACIÓN DE LA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DE LA MOTOCICLETA DE PLACAS BIV96D, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIENES SE OPUSIERON A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIO LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN EN EL MISMO SENTIDO EL DESPACHO LEGALIZÓ LA MEDIDA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DEL BIEN DE MARCA YAMAHA, DE PLACAS BIV96D COLOR AZUL Y NEGRO MODELO 2016, ATENDIENDO A LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 83, 84 Y 85 DEL C.P.P. POR ENCONTRAR QUE EXISTEN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS E INFORMACIÓN LEGALMENTE RECAUDADA, QUE PERMITIERON INFERIR LA PROCEDENCIA DE LA MEDIDA MATERIAL, FUE USADO COMO MEDIO O INSTRUMENTO DE UN DELITO DOLOSO Y QUE SE CUMPLIÓ EL TÉRMINO PREVISTO EN LA LEY. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

- LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE HENRY ANDRES GALVIS GUARIN, CON C.C. 1.102.379.969 Y A MARLON JAVIER GALVIS RONDON, CON C.C. 1.095.949.325, COMO COAUTORES A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ARTÍCULOS 239 Y 240 INCISO SEGUNDO, 241 NUMERAL 10 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A LOS INDICIADOS, LA CALIDAD DE IMPUTADOS E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS A LOS MISMOS. LOS IMPUTADOS NO ACEPTARON LOS CARGOS, IGUALMENTE SE LES IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE HENRY ANDRES GALVIS GUARIN, CON C.C. 1.102.379.969 POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ARTÍCULOS 239 Y 240 INCISO SEGUNDO 241 NUMERAL 10 EN CALIDAD DE COAUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR OTRA PARTE SOLICITA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN DOMICILIARIA PARA MARLON JAVIER GALVIS RONDON, CON C.C. 1.095.949.325, POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ARTÍCULOS 239 Y 240 INCISO SEGUNDO 241 NUMERAL 10 EN CALIDAD DE COAUTOR A TÍTULO DE DOLO. POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR SU CONTINUIDAD DELICTIVA, PARA EL CASO DE GALVIS GUARIN, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DE LOS IMPUTADOS UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y LA VICTIMA, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPONE RECURSO ALGUNO A LA DECISIÓN QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNANDEZ
JUEZ

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO

ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2017-07167

Floridablanca, miércoles, 28 de junio de 2017

Hora de inicio: 06:50 P.M.

Hora Final:

08:48 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. ADOLFO MUÑOZ GONZÁLEZ
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA:	DR. DARÍO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO				
Documento	C.C. 91.521.131		T.P.	224594 CSJ	
Dirección	Cra 25 n° 35-16 torre 1 oficina 15-04				
Teléfono	300-3635977				
INDICIADO	ROBINSON TOLOZA FUENTES				
Documento	C.C. 1.095.831.115				
Dirección	CALLE 46 N° 6-58			Ciudad	LAGOS II F/BLANCA
Aceptó cargos	SI		NO	-	
INDICIADO	ANDRÉS FELIPE BERNAL CHANAGA				
Documento	C.C. 1.095.826.870				
Dirección	CALLE 46 N° 6-58			Barrio	LAGOS II
Aceptó cargos	SI		NO	-	

DELITO	HURTO CALIFICADO EN GRADO TENTATIVA ART. 239 , 240 INCISO SEGUNDO Y 241 NUMERAL 10 DEL C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		
LEGALIZACIÓN DE INCAUTACIÓN BIENES CON FINES DE COMISO		X
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	--	--
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE SEGUIMIENTO	--	--

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO GUTIÉRREZ CAPACHO COMO DEFENSOR PÚBLICO DE ROBINSON TOLOZA FUENTES Y ANDRÉS FELIPE BERNAL CHANAGA. SEGÚN MENTE EL SEÑOR JACOB SUJED LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE LOS DETENIDOS Y ADEMÁS SOLICITÓ LA LEGALIZACIÓN DE LA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DE LA MOTOCICLETA DE PLACAS KJQ57B, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARA LA ILEGALIDAD TANTO LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA Y LA INCAUTACIÓN DE LA MOTOCICLETA DE PLACAS KJQ57B, POR CUANTO NO SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, VULNERANDO LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS DETENIDOS, AL CARECER DEL REQUISITOS DE INMEDIATEZ E INCONSISTENCIA EN LOS HECHOS. RESTABLECIENDO INMEDIATAMENTE LA LIBERTAD DE LOS CIUDADANOS LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPONE RECURSO ALGUNO A LA DECISIÓN, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ

6-1 JUL 2017



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-140-2017-00156

Floridablanca, miércoles, 28 de junio de 2017

Hora de inicio: 10:05 A.M.

Hora Final:

10:35 AM.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. ADOLFO MUÑOZ GONZÁLEZ		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA:	DR. DARÍO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224594 CSJ
Dirección	Cra 25 n° 35-16 torre 1 oficina 15-04		
Teléfono			

INDICIADO	CARLOS JOSE FLOREZ GARCIA		
Documento	C.C. 1.095.814.502		
Dirección	FINCA SAN VICENTE VIA AL SANTISIMO	Barrio	VEREDA HELECHALES F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	NO	--

DELITO	FUGA DE PRESOS. Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia		
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	SOLICITUD	APROBACIÓN	
		SI	NO

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

.- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR CARLOS JOSE FLOREZ GARCIA, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.095.814.502, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

HDBM



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-07174

Floridablanca, miércoles, 28 de junio de 2017

Hora de inicio: 02.48 P.M.

Hora Final:

03.45 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

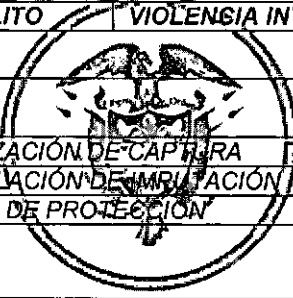
FISCALÍA	DR. ADOLFO MUÑOZ GONZÁLEZ
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

INDICIADO	OLGA LUCIA NIÑO AZA
Documento	C.C. 1.005.309.770
Dirección	CALLE 7 N° 12-44
Barrio	ALTAMIRA F/BLANCA

DEFENSA:	DR. DARIO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO
Documento	C.C. 91.521.131
T.P.	224594 CSJ
Dirección	Cra 25 n° 35-16 torre 1 oficina 15-04
Teléfono	300-3635977

INDICIADO	LUIS FERNANDO RODRIGUEZ RAMIREZ
Documento	C.C. 1.122.820.264
Dirección	CALLE 7 N° 12-44
Barrio	ALTAMIRA F/BLANCA
Aceptó cargos	SI NO X-

DELITO VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229

	SOLICITUD	APROBACIÓN	
	LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	SI	NO
	FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
	MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
OBSERVACIONES

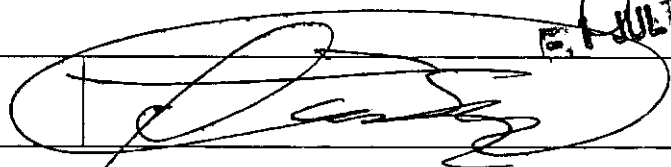
UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE LUIS FERNANDO RODRIGUEZ RAMIREZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.122.820.264. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE LUIS FERNANDO RODRIGUEZ RAMIREZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.122.820.264, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADO, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 229 INCISO. 2 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN LE COMUNICÓ, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS, IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

EL SEÑOR FISCAL SOLICITÓ LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES A, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. EL DESPACHO ORDENA REALIZAR UN TRATAMIENTO REEDUCATIVO Y TERAPÉUTICO A COSTA DEL AGRESOR, ASÍ COMO TAMBIÉN SE ORDENA COMUNICAR A LA POLICÍA NACIONAL DE LA MEDIDA DE VIGILANCIA IMPLEMENTADA Y CONSISTENTE EN PROTECCIÓN TEMPORAL DE LA VICTIMA POR PARTE DE LA POLICÍA EN SU DOMICILIO, COMUNICADA LA TOMA DE ESTAS MEDIDAS SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE LUIS FERNANDO RODRIGUEZ RAMIREZ CON C.C. 1.122.820.264, RESTABLECIENDO SU DERECHO

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ



HDBM



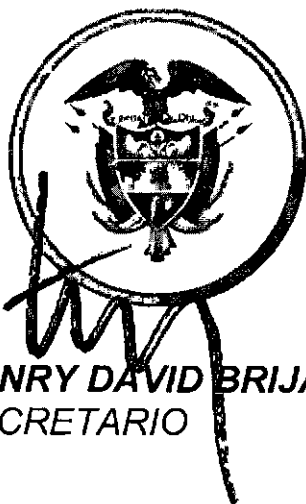
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 28 DE JUNIO DE 2017, A LAS 09:00 AM, ESTABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR DE SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, DENTRO DEL CUI **68001-60-00-159-2015-11899**, LA CUAL NO SE REALIZO ATENDIENDO A QUE NO HICIERON PRESENTES EL PROCESADO NI EL DEFENSOR, INFORMÁNDOLE A LA SEÑORA FISCAL QUIEN SE PRESENTO PUNTALMENTE. SE FIRMO EL DÍA DE HOY 28 DE JUNIO DEL 2017, A LAS 09:15 AM



HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC *R*

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 27 DE JUNIO DE 2017, A LAS 09:00 AM, ESTABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR DE CANCELACIÓN DE ORDEN DE CAPTURA, DENTRO DEL CUI **68001-60-00-159-2016-01754**, LA CUAL NO SE REALIZO ATENDIENDO A QUE NO HICIERON PRESENTES LAS PARTES. SE FIRMO EL DÍA DE HOY 27 DE JUNIO DEL 2017, A LAS 09:20 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2017-05804-00

Floridablanca, 27 de junio de 2017

HORA INICIO: 9:50 AM

FINAL: 10:35 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. OLGA LUCIA FERREIRA FAJARDO	FISCAL 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA
Dirección	Carrera 19 24-61	
Teléfono	6522222 ext. 2110	

P. VICTIMA	EDNA YOLIMA QUIROGA CALDERÓN		
Documento	C.C. 53.083.027		
Dirección	LOTE 25	Barrio	SANTA INÉS

DEFENSA:	DR. DARIO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO- DEFENSOR PÚBLICO		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224.594 del. C.S.J.
Dirección	Carrera 25 35-16 Tel. 3003635977		

INDICIADO	LUIS ALBERTO BERMÚDEZ SARMIENTO				
Documento	C.C. 91.356.863				
Dirección	CALLE 103 N° 12-86 BLOQUE 11 APTO 201			Barrio	ALTOS DE FONTANA B/MANGA
A Cargos	SI	--	NO	--	

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
PERMISO PARA TRABAJAR	X	

OBSERVACIONES

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

- LA SEÑORA JUEZ VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES Y LAS CITACIONES CURSADAS, CONSTATANDO QUE SE HALLAN PRESENTES TODOS LOS SUJETOS PROCESALES NECESARIOS PARA ADELANTAR EL DILIGENCIAMIENTO. EL APODERADO DEL SEÑOR LUIS ALBERTO BERMÚDEZ SARMIENTO SUSTENTO LA SOLICITUD DE PERMISO PARA TRABAJAR, VERIFICADOS LOS ELEMENTO PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN, PERO HIZO VARIAS PRECISIONES SOBRE EL PEDIMENTO. EL DESPACHO AUTORIZO AL IMPUTADO LUIS ALBERTO BERMÚDEZ SARMIENTO, CON C.C. N° 91.356.863, EL PERMISO PARA TRABAJAR QUEDANDO ESTABLECIDO QUE DICHO PERMISO SE DA DE LA SIGUIENTE MANERA PARA LOS DÍAS 27 DE JUNIO DE 2017, DESDE LAS 5 PM HASTA LAS 7 AM DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017 Y EL 30 DE JUNIO DE 2017 A LAS 5 AM HASTA LAS 5 PM. TODOS CON UNA HORA ANTES Y DESPUÉS DE LABORAR, PARA QUE HAGA EL DEBIDO DESPLAZAMIENTO A SU LUGAR DE TRABAJO Y AL LUGAR DONDE ESTA CUMPLIENDO SU DETENCIÓN. **DECISIÓN ESTA NOTIFICADA EN ESTRADOS A LOS PRESENTES. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	
---------------------------------	--

HDBM

JUZGADO PRIMERO PENAL
MUNICIPAL CON FUNCIONES
MIXTAS DE FLORIDABLANCA

04 JUL 2017

HORA: 11:10 C: FL:
RECIBE: Fara



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-07120

Floridablanca, martes, 27 de junio de 2017

Hora de inicio: 10:50 A.M.

Hora Final:

11.55 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. ADOLFO MUÑOZ GONZÁLEZ
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

VICTIMA	ANAYS BEATRIZ MARTÍNEZ ZERPA
Documento	C.C. VALENCIA VENEZUELA
Dirección	CRA 59 N° 26-40 Barrio LAURELES BAJO

DEFENSA:	DR. DARÍO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO
Documento	C.C. 91.521.131 T.P. 224594 CSJ
Dirección	Cra 25 n° 35-16 torre 1 oficina 15-04
Teléfono	

INDICIADO	CRISTIAN DE LA ROSA ROJAS
Documento	C.C. 1.140.418.177 VALENCIA VENEZUELA
Dirección	CRA 59 N° 26-40 Barrio LAURELES BAJO
Aceptó cargos	SI NO --

DELITO VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	APROBACIÓN
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		SI NO
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN		X --
MEDIDA DE PROTECCIÓN		X --

OBSERVACIONES

-.UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE CRISTIAN DE LA ROSA ROJAS, IDENTIFICADO CON C.C. 1.140.418.177 VALENCIA VENEZUELA. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

EL SEÑOR FISCAL RETIRO LA AUDIENCIA DE IMPUTACIÓN Y SOLICITÓ LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES B y D DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. EL DESPACHO ORDENA REALIZAR UN TRATAMIENTO REEDUCATIVO Y TERAPÉUTICO A COSTA DEL AGRESOR, ASÍ COMO TAMBIÉN SE ORDENA COMUNICAR A LA POLICÍA NACIONAL DE LA MEDIDA DE VIGILANCIA IMPLEMENTADA Y CONSISTENTE EN PROTECCIÓN TEMPORAL DE LA VICTIMA POR PARTE DE LA POLICÍA EN SU DOMICILIO, COMUNICADA LA TOMA DE ESTAS MEDIDAS SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE CRISTIAN DE LA ROSA ROJAS CON C.C. 1.140.418.177 VALENCIA VENEZUELA, RESTABLECIENDO SU DERECHO

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ JUEZ	
------------------------------------	--

- 1 JUL 2017



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-07123

Floridablanca, martes, 27 de junio de 2017

Hora de inicio: 12:05 P.M.

Hora Final:

01:30 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. ADOLFO MUÑOZ GONZÁLEZ
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA:	DR. DARIO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224594 CSJ
Dirección	Cra 25 n° 35-16 torre 1 oficina 15-04		
Teléfono			

IMPUTADO	OSCAR DANIEL GOMEZ RABELO				
Documento	C.C. 1.096.953.330				
Dirección	CALLE 96 N° 14-16 CIUDAD VENECIA			Ciudad	B/MANGA
Aceptó cargos	SI		NO	X	

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INCISO 2 Y 241 NUM 10 DEL C.P.
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
OBSERVACIONES

República de Colombia

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE OSCAR DANIEL GOMEZ RABELO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.096.953.330. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSORA PUBLICA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE OSCAR DANIEL GOMEZ RABELO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.096.953.330, COMO COAUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239, 240 INCISO 2 Y 241 NUMERAL 10 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A OSCAR DANIEL GOMEZ RABELO, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO DE LA IMPUTADO EN CONTRA DE OSCAR DANIEL GOMEZ RABELO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.096.953.330,, POR HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ARTS. 239, 240 INC. 2 NUMERAL 2 Y 241 NUMERAL 10 C.P. EN CALIDAD DE COAUTOR A TÍTULO DE DOLO POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR CUANTO NO TIENE ANTECEDENTES Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ

= 1 JUL 2017 HDBM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R
SGC

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-07131

Floridablanca, martes, 27 de junio de 2017

Hora de inicio: 01.55 P.M.

Hora Final:

02.20 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. ADOLFO MUÑOZ GONZÁLEZ
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA:	DR. DARIO FERNANDO GUTIERREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224594 CSJ
Dirección	Cra 25 n° 35-16 torre 1 oficina 15-04		
Teléfono			

INDICIADO	OMAR PICO ARIAS				
Documento	C.C. 91.269.752				
Dirección	CALLE 8 Nº 7-08			Barrio	SANTANA- F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	---	NO	---	

DELITO	FUGA DE PRESOS.
---------------	------------------------

 LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	Consejo Superior de la Judicatura		APROBACIÓN	
			SI	NO
			X	

Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR OMAR PICO ARIAS, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 91.269.752, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

HDBM

1 JUL 2017



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA, SGC
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Calle 34 N° 11 – 22 Palacio Justicia Sótano Sala 2 G

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2012-01510

Bucaramanga, jueves, 22 de junio de 2017

Hora de inicio: 10:00 A.M.

Hora Final: 10:30 A.M.

Sala: SALA FLORIDABLANCA

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCAL 8 LOCAL
Dirección	CALLE 5 N° 9-49 FLORIDABLANCA
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	GABRIELA ALEJANDRA DÍAZ GIRALDO			
Documento	C.C. 1.098.723.931	T.P. 259.952 CSJ	En calidad de:	PROPIETARIO
Dirección	CALLE 35 N° 17-56 OF. 804 ED. DAVIVIENDA	Barrio	CENTRO	
Teléfono	6334454			

VEHÍCULO	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	HYUNDAI
PLACA	FLN 159
MODELO	2006
COLOR	PLATA
D. TRANSITO	FLORIDABLANCA
PROPIETARIO	MARTHA LILIANA REYES SANABRIA
DOCUMENTO	C.C. N° 63.339.297

DELITO:

LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.

Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

SOLICITUD:

República de Colombia

APROBACIÓN

SI

NO

ENTREGA DEFINITIVA VEHÍCULO FLN 159

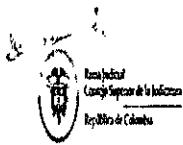
X

OBSERVACIONES:

- VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CONVOCADOS A LA AUDIENCIA Y ESTANDO PRESENTE SOLAMENTE EL SOLICITANTE, LA DOCTORA DIAZ GIRALDO A QUIEN SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR DENTRO DE LA PRESENTE DILIGENCIA Y UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHÍCULO DE PLACA FLN 159 ASÍ COMO HABIENDO ESCUCHADO LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, EL DESPACHO ORDENÓ SE ABSTUVO DE PRONUNCIARSE ATENDIENDO A QUE HUBO PRONUNCIAMIENTO DE FONDO POR PARTE DEL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS, AL PRELUCIR LA INVESTIGACIÓN., SE NOTIFICA LA DECISIÓN EN ESTRADOS A LAS PARTES Y NO INTERPONEN RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

Firmas:

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2017-01182

Floridablanca, jueves, 22 de junio de 2017

Hora de inicio: 11.45 A.M. Hora Final: 12.01 P.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO		
Dirección	CALLE 5 N° 9-49		
Teléfono	6483000		

SOLICITANTE	MIGUEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ		
Documento	C.C. 13.512.399	T.P. 158.422 CSJ	En calidad de: ABOGADA
Dirección	CRA 23 N° 54 -65 OF. 102 ED. HUNZAA	Barrio	BUCARAMANGA
Teléfono	318-2543962		

SOLICITANTE	MARY FERNANDA MUÑOZ CABALLERO		
Documento	C.C. 1.098.787.109	T.P. 280980	En calidad de: LESIOANDA
Dirección	CALLE 104B N° 40-30	Barrio	SAN BERNARDO
Teléfono	6774489		

VEHICULO	CAMIONETA	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR	PARTICULAR
MARCA	FORD	YAMAHA
PLACA	HVY764	KTN38E
MODELO	2014	2018
COLOR	PLATA PURO	NEGRO AZUL
D. TRANSITO	BUCARAMANGA	GIRON
PROPIETARIO	GERMAN PICO	MARY FERNANDA MUÑOZ CABALLERO
DOCUMENTO	C.C. 91.218.474	C.C. 1.098.787.109

DELITO LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL CP

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO HVY 764	X	
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO KTN 38E	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HICIERON PRESENTES LOS SOLICITANTES, MIGUEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ Y MARY FERNANDA MUÑOZ CABALLERO, RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR DENTRO DE LA PRESENTE ACTUACIÓN AL ABOGADO SÁNCHEZ JIMÉNEZ. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHÍCULOS, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHÍCULO DE PLACAS HVY 764 MODELO 2014, DE PROPIEDAD DE GERMAN PICO CON C.C. N° 91.218.474, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL PROPIETARIO Y A LA D.T.T. DE BUCARAMANGA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. EN IGUAL SENTIDO EL DESPACHO PROCEDIÓ A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS KTN 38E MODELO 2018, DE PROPIEDAD DE MARY FERNANDA MUÑOZ CABALLERO. CON C.C. N° 1.098.787.109, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL PROPIETARIO Y A LA D.T.T. BUCARAMANGA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. SI MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca

SGC
f

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2017-01176

Floridablanca, jueves, 22 de junio de 2017

Hora de inicio: 11.00 A.M.

Hora Final:

11.19 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO		
Dirección	CALLE 5 N° 9-49		
Teléfono	6483000		

SOLICITANTE	DUPERLY BOHÓRQUEZ MANRIQUE		
Documento	C.C. 60.384.161	T.P. 146.463 CSJ	En calidad de: ABOGADA
Dirección	CALLE 35 N° 17-77 OFICINA 607 ED. BANCOQUIA	Barrio	BUCARAMANGA
Teléfono	310-2128139		

LESIONADO	ELIECER PORTILLA TARAZONA		
Documento	C.C. 1.010.002.173		En calidad de: PROPIETARIO
Dirección	FINCA ARRAYANES VEREDA MENZULI	Barrio	PIEDRECUESTA
Teléfono	312-4318628		

SOLICITANTE	HÉCTOR MANUEL CASTELLANOS MANTILLA		
Documento	C.C. 1.098.723.581	T.P. 280980	En calidad de: ABOGADO
Dirección	CALLE 36 N° 15-32 OF. 706 COLSEGUROS	Barrio	BUCARAMANGA
Teléfono	6421045- 3209627717		

VEHICULO	MOTOCICLETA	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PARTICULAR	PARTICULAR
MARCA	YAMAHA	HYUNDAI
PLACA	UBT82D	RBL326
MODELO	2016	2011
COLOR	NEGRO AZUL	GRIS TITANIUM
D. TRANSITO	GIRÓN	BOGOTÁ
PROPIETARIO	MARIA CAMILA SILVA CASTRILLÓN	CARLOS ARTURO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
DOCUMENTO	1.001.298.080	C.C. 13.925.127

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO UBT82D	X	
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO RBL326	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HICIERON PRESENTES LOS SOLICITANTES, DUPERLY BOHÓRQUEZ MANRIQUE Y HÉCTOR MANUEL CASTELLANOS MANTILLA, A QUIENES SE LES RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR DENTRO DE LA PRESENTE ACTUACIÓN. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHÍCULOS, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHÍCULO DE PLACAS UBT82D MODELO 2016, DE PROPIEDAD DE MARÍA CAMILA SILVA CASTRILLÓN CON C.C. N° 1.001.298.080, PERO QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN Y TENENCIA DEL SEÑOR ELIECER PORTILLA TARAZONA CON C.C. 1.010.002.173, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL SEÑOR ELIECER PORTILLA TARAZONA CON C.C. 1.010.002.173 ACTUAL POSEEDOR Y TENEDOR LEGÍTIMO Y A LA D.T.T. DE GIRÓN, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. EN IGUAL SENTIDO EL DESPACHO PROCEDIÓ A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS RBL 326 MODELO 2011, DE PROPIEDAD DE CARLOS ARTURO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ. CON C.C. N° 13.925.127, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL SEÑOR CARLOS EDUARDO GUTIÉRREZ ROMÁN CON C.C. 1.095.840.446, AUTORIZADO PROPIETARIO Y A LA DSDM BOGOTÁ D.C., PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. SÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ



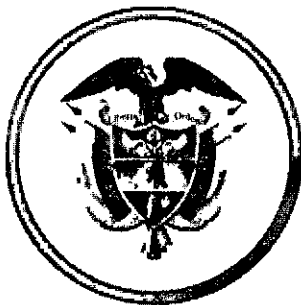
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

*JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA*

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 22 DE JUNIO DE 2017, A LAS 10:15 AM, ESTABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR DE ENTREGA DE VEHICULO DE PLACAS OMG 949, DENTRO DEL CUI **68376-60-00-140-2015-81515**, LA CUAL NO SE REALIZO ATENDIENDO A QUE EL SEÑOR FISCAL 03 LOCAL DE FLORIDABLANCA INFORMO QUE NO PODÍA HACER PRESENCIA ATENDIENDO QUE PARA LA MISMA ORA Y FECHA SE ENCONTRABA EN APOYO DE OTRA FISCALÍA EN UN JUICIO ORAL, HACIENDO PRESENCIA LA SEÑORA LYDIA MARLEN PEÑA BARJAS PROPIETARIA DEL AUTOMOTOR, EL SEÑOR JOAQUÍN GARCÍA GALVIS PRESUNTO INDICIADO Y EL ABOGADO OSCAR ALIRIO CASTELLANOS MORALES SOLICITANTE. SE FIRMO EL DÍA DE HOY 22 DE JUNIO DEL 2017, A LAS 10:20 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

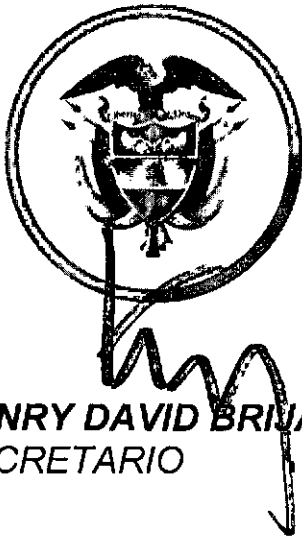
SGC

R

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 22 DE JUNIO DE 2017, A LAS 10:30 AM, ESTABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR DE ENTREGA DE VEHICULO DE PLACAS KJQ 808, DENTRO DEL CUI **68276-60-00-250-2013-02867**, LA CUAL NO SE REALIZO ATENDIENDO A QUE LA SEÑORA FISCAL 1 LOCAL DE FLORIDABLANCA NO ENCONTRÓ LA CARPETA, MANIFESTANDO EL SOLICITANTE HÉCTOR MANUEL CASTELLANOS MANTILLA, QUE NUEVAMENTE LA SOLICITARÍA. SE FIRMO EL DÍA DE HOY 22 DE JUNIO DEL 2017, A LAS 10:40 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

HENRY DAVID BRIVALDO MORENO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-06944

Floridablanca, jueves, 22 de junio de 2017

Hora de inicio: 01:00 P.M.

Hora Final:

01:30 PM.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. MELBA PLATA BUENO FISCAL 6 URI
Dirección	Carrera 19 24-61
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	Calle 52 A 31-92 Apto. 502 Edificio Rivadavia		
Teléfono	3172310950		

INDICIADO	ANA ROSA SANABRIA				
Documento	C.C. 63.355.215				
Dirección	CRA 18 N° 31-16			Barrio	CENTENARIO B/MANGA
Aceptó cargos	SI	---	NO	--X-	

DELITO	HURTO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA ART. 239 Y 241 NUMERAL 11 Y 27 C.P.
--------	--

		Consejo Superior de la Judicatura		APROBACIÓN	
SOLICITUD				SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	República de Colombia			X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN				X	

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DE LA CAPTURADA ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

-. LA SEÑORA FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA ANA ROSA SANABRIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 63.355.215, POR EL DELITO DE HURTO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA ART. 239 INC. 2 Y 241 NUMERAL 11 Y 27 DEL C.P. LA SEÑORA JUEZ DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS, EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS. SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 CPP.).

SE ORDENA RESTABLECER LA LIBERTAD DEL DETENIDO ATENDIENDO A QUE NO EXISTEN MAS SOLICITUDES.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	
---------------------------------	--

HDBM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R
SGC

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-140-2017-00151

Floridablanca, jueves, 22 de junio de 2017

Hora de inicio: 12:30 P.M.

Hora Final:

12:49 PM.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. MELBA PLATA BUENO FISCAL 6 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	Calle 52 A 31-92 Apto. 502 Edificio Rivadavia		
Teléfono	3172310950		

INDICIADO	LEONARDO ANTONIO ABRIL TARAZONA		
Documento	C.C. 1.098.722.826		
Dirección	CRA 17 H N° 2-30	Barrio	TRANSICIÓN II B/GA
Aceptó cargos	SI	NO	-X-

DELITO **FABRICACIÓN, TRAFICO O PORTE DE ESTUPEFACIENTES 376 C.P.**

Consejo Superior de la Judicatura		APROBACIÓN	
SOLICITUD		SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN		X	

Republica de Colombia

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

-.LA SEÑORA FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA LEONARDO ANTONIO ABRIL TARAZONA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.098.722.826, POR EL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE PORTE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 INCISO 2 DEL C.P. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD DEL ART. 55 NUMERAL 1 DEL C.P.LA SEÑORA JUEZ DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS, EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS**. SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 CPP.).

SE ORDENA RESTABLECER LA LIBERTAD DEL DETENIDO ATENDIENDO A QUE NO EXISTEN MAS SOLICITUDES.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

HDBM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC
27-06-17
8:29pm

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-140-2017-00150

Floridablanca, jueves, 22 de junio de 2017

Hora de inicio: 12:10 P.M. Hora Final: 12:25 PM. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. MELBA PLATA BUENO FISCAL 6 URI
Dirección	Carrera 19 24-61
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS
Documento	C.C. 91.275.653 T.P. 74.147 del CSJ
Dirección	Calle 52 A 31-92 Apto. 502 Edificio Rivadavia
Teléfono	3172310950

INDICIADO	GONZALO RÍOS RUEDA
Documento	C.C. 1.095.812.460
Dirección	CRA 9 N° 35-35 APTO 201 Barrio GARCÍA ROVIRA BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI --- NO ---

DELITO	LEY 100 DE PRESOS.
SOLICITUD	RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	APROBACIÓN SI NO X

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE LA SEÑORA FISCAL NO HACE MAS SOLICITUDES, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR GONZALO RÍOS RUEDA, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.095.812.460, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE LA MISMA CIUDADANA, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO A LA CÁRCEL MODELO DE BUCARAMANGA PARA QUE ELLOS LA TRASLADAN A SU LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

HDBM



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 N° 7-26 SALA DE AUDIENCIAS DE FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2016-02221

Bucaramanga, 22 de Junio de 2017

Hora de inicio: 04:20 P.M.

Hora Final: 07:30 P.M. Sala FLORIDABLANCA

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA FISCAL 3 LOCAL
Dirección	CRA 5 N° 9-49 CENTRO FLORIDABLANCA
Teléfono	6483000

DEFENSA:	DR. WILLIAM CRISTANCHO DUARTE- DEFENSOR CONTRACTUAL		
Documento	C.C. N° 91.210.421	T.P.	46248 CSJ
Dirección			
Teléfono	--		

INDICIADO	ISRRAEL BOHORQUEZ BARAJAS				
Documento	C.C. N° 5.611.282				
Dirección	CALLE 143 A N° 43-72		Barrio	PORTAL DE SANTANA	
Teléfono	--		Ciudad	FLORIDABLANCA	
Aceptó cargos	SI	--	NO	X	

DELITO	EL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO HETEROGÉNEO SIMULTANEO CON TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES EN LA MODALIDAD DE PORTE ARTS. 103, 104 NUMERALES 4 Y 7, 27 Y 365 DEL C.P.
--------	---

	Resolución Judicial	APROBACIÓN	
		SI	NO
	LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
	FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
	IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO		X

República de Colombia
OBSERVACIONES:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO CRISTANCHO DUARTE COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DEL SEÑOR ISRRAEL BOHORQUEZ BARAJAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 5.611.282, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN VIRTUD DE ORDEN ESCRITA N° 26 EMANADA POR ESTE DESPACHO EL 15 DE JUNIO DE 2016. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, PROCEDIENDO A CANCELAR DICHA ORDEN ESCRITA DE LA CAPTURA NUMERO 26 DEL 15 DE JUNIO DE 2017. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

-EL SEÑOR FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA ISRRAEL BOHORQUEZ BARAJAS CON C.C. 5.611.282, POR EL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO HETEROGÉNEO SIMULTANEO CON TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES EN LA MODALIDAD DE PORTE ARTS. 103, 104 NUMERALES 4 Y 7, 27 Y 365 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO. LA SEÑORA JUEZ DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS, EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS. IGUALMENTE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 CPP.).

- EL DESPACHO PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, SE ABSTUVO DE IMPONER LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO SOLICITADA POR LA FISCALÍA, POR CONSIDERAR QUE NO SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS NECESARIOS PARA IMPONERLA Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS SE INTERPUSO RECURSO DE APELACIÓN POR PARTE DE LA FISCALÍA, UNA VEZ ESCUCHADO EL RECURRENTE Y EL NO RECURRENTE, SE CONCEDE EN EL EFECTO DEVOLUTIVO TAL COMO LO ESTABLECE EL ART 177 Y 178 DEL C.P.P. EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MÁS SOLICITUDES, EL DESPACHO RESTABLECIÓ LA LIBERTAD AL DETENIDO POR ESTE ASUNTO.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-06896

Floridablanca, miércoles, 21 de junio de 2017

Hora de inicio: 11:45 A.M.

Hora Final:

12:10 PM.

Sala: Floridablanca

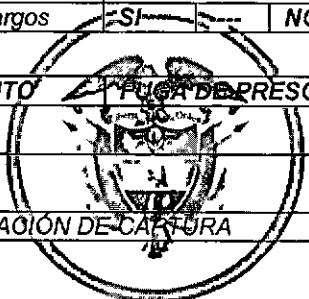
JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GUILLERMO ECHEVERRÍA RANGEL FISCALÍA 08 SECCIONAL URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	Calle 52 A 31-92 Apto. 502 Edificio Rivadavia		
Teléfono	3172310950		

INDICIADO	JEFFRESON DAVID SUAREZ MARTINEZ		
Documento	C.C. 1.098.736.112		
Dirección	CRA 60 N° 6-22	Barrio	SANTA INES FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	NO	---

DELITO	FUGA DE PRESOS.	Rama Judicial	
		Consejo Superior de la Judicatura	
		SOLICITUD	
		República de Colombia	
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		APROBACIÓN	
		SI	NO
		X	



OBSERVACIONES

.- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

.- ATENDIENDO A QUE EL SEÑOR FISCAL RETIRA LA SOLITUD DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JEFFRESON DAVID SUAREZ MARTINEZ, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.098.736.112, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE LA MISMA CIUDADANA, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO A LA CÁRCEL MODELO DE BUCARAMANGA PARA QUE ELLOS LA TRASLADAN A SU LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS LES DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

HDBM

junio 21/2017
7:30 P.M. D.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R
SGC

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-06895

Floridablanca, miércoles, 21 de junio de 2017

Hora de inicio: 11:25 A.M.

Hora Final:

11:38 AM.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GUILLERMO ECHEVERRÍA RANGEL FISCALÍA 08 SECCIONAL URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	Calle 52 A 31-92 Apto. 502 Edificio Rivadavia		
Teléfono	3172310950		

INDICIADO	CRISTIÁN MANUEL VILLAMIZAR FLÓREZ		
Documento	C.C. 1.007.191.118		
Dirección	CRA 23 N° 202-94	Barrio	VILLA CLAVER FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	NO	---

DELITO	FUGA DE REOS. Rama Judicial		
	Consejo Superior de la Judicatura		
	SOLICITUD		
	República de Colombia		
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	APROBACIÓN		
	SI NO		
	X		

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE EL SEÑOR FISCAL RETIRA LA SOLITUD DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR **CRISTIÁN MANUEL VILLAMIZAR FLÓREZ**, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO **1.007.191.118**, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE **DETENCIÓN DOMICILIARIA** QUE PESA SOBRE LA MISMA CIUDADANA, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO A LA CÁRCEL MODELO DE BUCARAMANGA PARA QUE ELLOS LA TRASLADAN A SU LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

HDBM

junio 21/2017
7:30 p.m. 42



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-06894

Floridablanca, miércoles, 21 de junio de 2017

Hora de inicio: 11:00 A.M.

Hora Final:

11:7 AM.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GUILLERMO ECHEVERRÍA RANGEL FISCALÍA 08 SECCIONAL URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	Calle 52 A 31-92 Apto. 502 Edificio Rivadavia		
Teléfono	3172310950		

INDICIADO	NAHOMY ZARAY PADILLA PRADA		
Documento	C.C. 1.102.386.554		
Dirección	CALLE 58A N° 42W-15	Barrio	ESTORAQUES B/MANGA
Aceptó cargos	SI	NO	

DELITO		FUGA DE PRESOS.	
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		APROBACIÓN	
		SI	NO
		X	

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LA INDICIADA. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DE LA CAPTURADA ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

.- ATENDIENDO A QUE EL SEÑOR FISCAL RETIRA LA SOLITUD DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DE LA SEÑORA NAHOMY ZARAY PADILLA PRADA, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.102.386.554, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE LA MISMA CIUDADANA, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO A LA CÁRCEL DE MUJERES DE BUCARAMANGA PARA QUE ELLOS LA TRASLADAN A SU LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL DE MUJERES, Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

HDBM

junio 21/2017
7:30 pm 9



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-06888

Floridablanca, miércoles, 21 de junio de 2017

Hora de inicio: 04.50 P.M.

Hora Final:

06:20 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GUILLERMO ECHEVERRÍA RANGEL FISCALÍA 08 SECCIONAL URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	Calle 52 A 31-92 Apto. 502 Edificio Rivadavia		
Teléfono	3172310950		

IMPUTADO	CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ TORRES		
Documento	C.C. 1.098.693.116		
Dirección	PEDREGOSA	Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	NO	X-

IMPUTADO	SERGIO ARMANDO RODRÍGUEZ TORRES		
Documento	C.C. 1.098.747.452		
Dirección	PEDREGOSA	Barrio	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	NO	-X

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INCISO SEGUNDO Y 241 # 10 DEL C.P.
--------	--

	Rama Judicial		APROBACIÓN	
	Consejo Superior de la Judicatura		SI	NO
	República de Colombia		X	
	OBSERVACIONES		X	

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ TORRES Y SERGIO ARMANDO RODRÍGUEZ TORRES, IDENTIFICADOS CON C.C. 1.098.693.116 Y 1.098.747.452 RESPECTIVAMENTE. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR PÚBLICO, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ TORRES, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.693.116 Y A SERGIO ARMANDO RODRÍGUEZ TORRES, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.747.452, COMO COAUTORES A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SIMULTÁNEO CON EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239, 240 INCISO 2, 241 NUMERAL 10 Y 31 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ TORRES Y SERGIO ARMANDO RODRÍGUEZ TORRES, LA CALIDAD DE IMPUTADOS E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS A LOS MISMOS. LOS IMPUTADOS NO ACEPTARON LOS CARGOS, IGUALMENTE SE LES IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ TORRES, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.693.116 Y CONTRA SERGIO ARMANDO RODRÍGUEZ TORRES, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.747.452, POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SIMULTÁNEO CON EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239, 240 INCISO 2, 241 NUMERAL 10 Y 31 DEL C.P. EN CALIDAD DE COAUTORES A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DE LOS IMPUTADOS UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y LA VÍCTIMA, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, Y NO SE INTERPONE RECURSO ALGUNO, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ

HDBM

junio 21/2017 7:30 p.m. [Signature]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-06908

Floridablanca, miércoles, 21 de junio de 2017

Hora de inicio: 02:45 A.M.

Hora Final:

04:26 PM.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GUILLERMO ECHEVERRÍA RANGEL FISCALÍA 08 SECCIONAL URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	Calle 52 A 31-92 Apto. 502 Edificio Rivadavia		
Teléfono	3172310950		

INDICIADO	ALIRIO ANTONIO MARÍN BARAJAS		
Documento	C.C. 1.095.830.654		
Dirección	CRA 17 A N° 4-39	Barrio	COMUNEROS B/MANGA
Aceptó cargos	☒ SI	☐ NO	☐ --

DELITO	FABRICACIÓN, TRAFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO Y/O MUNICIONES ART. 365 C.P.		
	Penal de Delitos		
	Consejo Superior de la Judicatura		
	SOLICITUD		
	Repubblica de Colombia		
	APROBACIÓN		
LEGALIZACION DE CAPTURA	SI	NO	
FORMULACION DE IMPUTACION	--	X	

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARA LA ILEGALIDAD POR CUANTO NO SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, RESTABLECIENDO INMEDIATAMENTE LA LIBERTAD DEL CIUDADANO. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, Y NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN..

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

HDBM

junio 21/2017
7:30 p.m.
9



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA, SGC
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Calle 34 N° 11 – 22 Palacio Justicia Sótano Sala 2 G

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-05068

Bucaramanga, miércoles, 21 de junio de 2017

Hora de inicio: 09:15 A.M.

Hora Final: 09:55 A.M.

Sala: SALA FLORIDABLANCA

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	Dra ANDREA DEL PILAR BARRAGAN PALOMINO FISCAL 7 F/CA	M PUBLICO	-----
Dirección	CRA 5 N° 9-49 CENTRO FLORIDABLANCA	Dirección	-----
TELÉFONO	6483000	Teléfono	-----

SOLICITANTE	OSCAR GONZALO CORZO			
Documento	C.C. 13.747.249	T.P. 243417 CSJ	En calidad de:	SOLICITANTE
Dirección	CALLE 36 N° 12-19 OF. 301 ED. GALAN	Barrio	CENTRO B/MANGA	
Teléfono	6525507			

PROPIETARIA	YUDY XIMENA PEÑUELA ORTIZ			
Documento	C.C. 1.098.709.753		En calidad de:	PROPIETARIO
Dirección	MANZANA C CASA 12		Barrio	VILLA SANDRA
Teléfono	316-2515316			

INDICIADO	STEVEN LEONARDO ROMERO SANDOVAL		
Documento	C.C. 1.095.809.503		
Dirección	CARCEL MODELO	Barrio	CAMPO HERMOSO
Teléfono	-		

VEHÍCULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	SUZUKI
PLACA	NKC13D
MODELO	2015
COLOR	BLANCO-NEGRO
D. TRANSITO	
PROPIETARIO	YUDY XIMENA PEÑUELA ORTIZ
DOCUMENTO	C.C. 1.098.709.753

DELITO	HURTO AGRAVADO
--------	----------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHÍCULO BPN99B		X

OBSERVACIONES:

-. VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CONVOCADOS A LA AUDIENCIA Y ESTANDO PRESENTE EL SOLICITANTE Y LA PROPIETARIA, UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEL VEHÍCULO DE PLACA NKC13D ASÍ COMO HABIENDO ESCUCHADO LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL QUIEN SE OPUSO A LA SOLICITUD, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, EL DESPACHO NEGÓ LA SOLICITUD DE ENTREGA DEL VEHÍCULO DE PLACA NKC13D, MODELO 2015, DE PROPIEDAD DE YUDY XIMENA PEÑUELA ORTIZ, TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO DENTRO DEL ARTÍCULO 88 DEL C.P.P., ATENDIENDO A QUE EL BIEN ES NECESARIO PARA LA INVESTIGACIÓN. SE NOTIFICA LA DECISIÓN EN ESTRADOS, Y NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

Firmas:

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2017-01169
Floridablanca, martes, 20 de junio de 2017

Hora de inicio: 12.48 P.M. Hora Final: 01.00 P.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO		
Dirección	CALLE 5 N° 9-49 PISO PRIMERO FLORIDABLANCA		
Teléfono	6483000		

D. FAMILIA	ÁNGELA MARÍA LEÓN GÓMEZ		
Documento	C.C.63.503.698	En calidad de:	M PUBLICO
Dirección	CRA 6 N° 3-04	Barrio	CARACOLÍ F/BLANCA
Teléfono	300-5698224		

PROPIETARIO	RUBÉN DARÍO RODRÍGUEZ GARCÍA		
Documento	C.C. 91.508.613	T.P. --	En calidad de: PROPIETARIO
Dirección	CRA 67 N° 125ª-17	Barrio	PALMERAS F/BLANCA
Teléfono	3015531926		

R. L.MENOR	ALEXANDRA VELASCO RODRIGUEZ		
Documento	C.C. 37.748.214	T.P. 269108 CSJ	En calidad de: MADRE MENOR
Dirección	CRA 67 N° 125ª-17	Barrio	PALMERAS
Teléfono	310-3186144		

VEHICULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	YAMAHA
PLACA	GBY93D
MODELO	2014
COLOR	BLANCO NEGRO
D. TRANSITO	GIRON
PROPIETARIO	RUBÉN DARÍO RODRÍGUEZ GARCÍA
DOCUMENTO	91.508.613

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

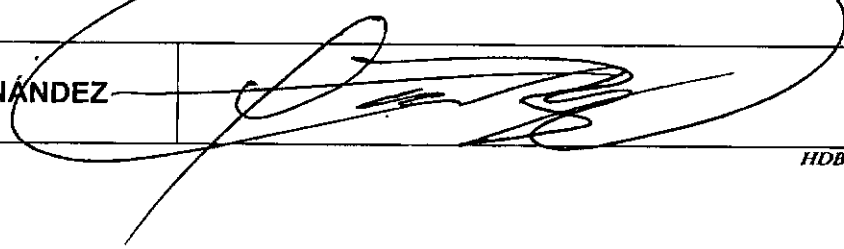
DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO GBY93D	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HICIERON PRESENTE LA REPRESENTANTE DE LA MENOR, LA DELEGADA DEL ICBF, EL CONDUCTOR Y EL PROPIETARIO. ACTUACION. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHÍCULO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL, DEL VEHÍCULO DE PLACAS GBY93D MODELO 2014, DE PROPIEDAD DE RUBÉN DARÍO RODRÍGUEZ GARCÍA CON C.C. N° 91.508.613, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL A SU PROPIETARIO Y A LA D.T.T. DE GIRON, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO.. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INEORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISION.

Firmas:

DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	
--------------------------------	--

HDBM

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca

SGC

R

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2017-01128

Floridablanca, martes, 20 de junio de 2017

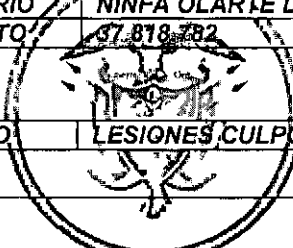
Hora de inicio: 12.15 P.M. Hora Final: 11.48 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO		
Dirección	CALLE 5 N° 9-49 PISO PRIMERO FLORIDABLANCA		
Teléfono	6483000		

PROPIETARIO	NINFA OLARTE DE TELLO		
Documento	C.C. 37.818.782	T.P. --	En calidad de: PROPIETARIO
Dirección	CALLE 45 N° 14-02	Barrio	CENTRO
Teléfono	6701072		

SOLICITANTE	LIZETH DAYANNA ARENAS ORTIZ		
Documento	C.C. 1.095.812.603	T.P. 269108 CSJ	En calidad de: APODERADA
Dirección	CRA 13 N° 35.10 OF. 307	Barrio	CENTRO
Teléfono	320-4453635		

VEHICULO	AUTOMÓVIL		
SERVICIO	PUBLICO		
MARCA	CHEVROLET		
PLACA	SXS952		
MODELO	2013		
COLOR	AMARILLO URBANO		
D. TRANSITO	FLORIDABLANCA		
PROPIETARIO	NINFA OLARTE DE TELLO		
DOCUMENTO	37.818.782		



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.	
SOLICITUD		APROBACIÓN
		SI NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO SXS952		X

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HICIERON PRESENTE LA PROPIETARIA Y SU APODERADA, LIZETH DAYANNA ARENAS ORTIZ. RECONOCIDA PARA ACUTAR DENTRO DE LA PRESENTE ACTUACION. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHÍCULO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHÍCULO DE PLACAS SXS952 MODELO 2013, DE PROPIEDAD DE NINFA OLARTE DE TELLO CON C.C. N° 37.818.782, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL A SU PROPIETARIO Y A LA D.T.T. DE FLORIDABLANCA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO.. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

[Handwritten signature of Dr. Judy Mabel Muñoz Hernández]

HDBM

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca

SGC *R*

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2017-01113

Floridablanca, martes, 20 de junio de 2017

Hora de inicio: 12.01 P.M. Hora Final: 12.14 P.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO
Dirección	CALLE 5 N° 9-49 PISO PRIMERO FLORIDABLANCA
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	EFRAIN CUADRADO MAYORGA			
Documento	C.C. 74.244.086	T.P. --	En calidad de:	AUTORIZADO
Dirección	KM 5 VIA MONIQUIRA BARBOSA		Barrio	
Teléfono	310-8574647			

VEHICULO	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	MAZDA
PLACA	DYR602
MODELO	2008
COLOR	PLATA ARIANNE
D. TRANSITO	ITBOY- DIST TTO N° 5/MONIQUIRA
PROPIETARIO	MARÍA OTILIA MAYORGA CUADRADO
DOCUMENTO	23.779.042

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

Rama Judicial SOLICITUD Consejo Superior de la Judicatura		APROBACIÓN	
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO DYR602		SI	NO
		X	

Observaciones:
República de Colombia

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTES LOS SOLICITANTE INFORMANDO UNO DE ELLOS NO CONTABA CON LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SUSTENTAR SU SOLICITUD, POR OTRA PARTE EL SOLICITANTE EFRAIN CUADRADO MAYORGA SUSTENTA LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHÍCULO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL, DEL VEHÍCULO DE PLACAS DYR602 MODELO 2008, DE PROPIEDAD DE MARIA OTILIA MAYORGA CUADRADO CON C.C. N° 23.779.042, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL SEÑOR EFRAIN CUADRADO MAYORGA CON C.C. 74.244.086, AUTORIZADO POR SU PROPIETARIO Y A LA ITBOY- DIST TTO N° 5/MONIQUIRA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

HDBM

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2017-01175

Floridablanca, martes, 20 de junio de 2017

Hora de inicio: 11.30 A.M.

Hora Final:

11.48 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO		
Dirección	CALLE 5 N° 9-49 PISO PRIMERO FLORIDABLANCA		
Teléfono	6483000		

PROPIETARIO	ELADIO MEZA LOPEZ		
Documento	C.C. 91.071.480	T.P. --	En calidad de: PROPIETARIO
Dirección	CALLE 90 N° 16-32	Barrio	SAN LUIS
Teléfono	315-2592521		

SOLICITANTE	LIZETH DAYANNA ARENAS ORTIZ		
Documento	C.C. 1.095.812.603	T.P. 269108 CSJ	En calidad de: APODERADA
Dirección	CRA 13 N° 35.10 OF. 307	Barrio	CENTRO
Teléfono	320-4453635		

SOLICITANTE	NELLY PAOLA JIMÉNEZ PARADA		
Documento	C.C. 1.095.814.306	T.P. --	En calidad de: PROPIETARIA
Dirección	CRA 55 154-59	Barrio	
Teléfono	65820		

VEHICULO	BUSETA	MOTOCICLETA
SERVICIO	PUBLICO	PARTICULAR
MARCA	CHEVROLET	YAMAHA
PLACA	URM114	DWR73D
MODELO	2003	2014
COLOR	BLANCO, AMARILLO ROJO	NEGRO
D. TRANSITO	BUCARAMANGA	GIRON
PROPIETARIO	ELADIO MEZA LOPEZ	NELLY PAOLA JIMENEZ PARADA
DOCUMENTO	91071480	1-095.814.306

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO URM114	X	
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO DWR73D	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HICIERON PRESENTES LOS SOLICITANTES, LIZETH DAYANNA ARENAS ORTIZ Y NELLY PAOLA JIMÉNEZ PARADA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHÍCULOS, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL, DEL VEHÍCULO DE PLACAS URM114 MODELO 2003, DE PROPIEDAD DE ELADIO MEZA LOPEZ CON C.C. N° 91.071.480, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL A SU PROPIETARIO Y A LA D.T.T. DE BUCARAMANGA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. EN IGUAL SENTIDO EL DESPACHO PROCEDIÓ A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS DWR73D MODELO 2014, DE PROPIEDAD DE NELLY PAOLA JIMENEZ PARADA CON C.C. N° 1.095.814.306, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL A SU PROPIETARIA Y A LA D.T.T. DE GIRON, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

[Handwritten signature]

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2017-01114

Floridablanca, martes, 20 de junio de 2017

Hora de inicio: 11.20 A.M.

Hora Final:

11.30 A.M.

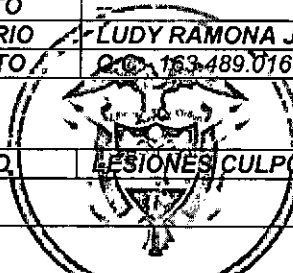
Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	LUDY RAMONA JEREZ GARCIA			
Documento	C.C. 63.489.016	T.P. --	En calidad de:	PROPIETARIO
Dirección	CALLE 66 N° 28-75	Barrio	LA SALLE B/MANGA	
Teléfono	6947783 - 3162580008			

VEHICULO	BICICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	SPECIALIZED JETT COMP
PLACA	SIN PLACAS WSBC602245449L
MODELO	--
COLOR	BLANCO/MORADO
D. TRANSITO	
PROPIETARIO	LUDY RAMONA JEREZ GARCIA
DOCUMENTO	C.C. 63.489.016



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
SOLICITUD

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

ENTREGA DEFINITIVA-VEHICULO BICICLETA MONTAÑERA	APROBACIÓN	
	SI	NO
	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE LA SOLICITANTE, LUDY RAMONA JEREZ GARCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ENTREGA PROVISIONAL DE LA BICICLETA TODOTERRENO COLOR BLANCO MORADO, SIN PLACAS CON SERIAL WSBC602245449L, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA DEFINITIVA** DE LA BICICLETA CON NUMERO DE MARCO WSBC602245449L, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO LA BICICLETA PARA LA ENTREGA MATERIAL A LA PROPIETARIA. ASÍ MISMO SE INSTO A LA SEÑORA FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

[Handwritten signature of Dr. Judy Mabel Muñoz Hernández]

HDBM



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2017-01154

Floridablanca, martes, 20 de junio de 2017

Hora de inicio: 10.35 A.M.

Hora Final:

11.05 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	ISMAEL SAAVEDRA FONSECA			
Documento	C.C. 19.407.521	T.P. --	En calidad de:	AUTORIZADO
Dirección	CASA F17 CONJUNTO LAS MARGARITAS	Barrio	MUTIS B/MANGA	
Teléfono				

SOLICITANTE	LUIS FERNANDO GÓMEZ BARRIOS			
Documento	C.C.13.844.371	T.P. --	En calidad de:	AUTORIZADO
Dirección	CALLE 21 N° 12-78	Barrio	BUCARAMANGA	
Teléfono	316-7139653			

VEHICULO	AUTOMÓVIL	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PUBLICO	PARTICULAR
MARCA	KIA PICANTO	MAZDA 323
PLACA	XVX741	BUL554
MODELO	2009	1995
COLOR	AMARILLO	GRIS
D. TRANSITO	FLORIDABLANCA	BUCARAMANGA
PROPIETARIO	DAVID ALFONSO SAAVEDRA RODRÍGUEZ	SANDRA MAYERLY MONSALVE BARRERA
DOCUMENTO	1.098.764.441	1.098.633.645

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO XVX741	X	
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO BUL554	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HICIERON PRESENTES LOS SOLICITANTES, ISMAEL SAAVEDRA FONSECA Y LUIS FERNANDO GÓMEZ BARRIOS. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHÍCULOS, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL, DEL VEHÍCULO DE PLACAS XVX741 MODELO 2009, DE PROPIEDAD DE DAVID ALFONSO SAAVEDRA RODRÍGUEZ CON C.C. N° 1.098.764.441, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL SEÑOR ISMAEL SAAVEDRA FONSECA CON C.C. 19.407.521 AUTORIZADO POR EL PROPIETARIO Y A LA D.T.T. DE FLORIDABLANCA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. EN IGUAL SENTIDO EL DESPACHO PROCEDIÓ A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS BUL 554 MODELO 1995, DE PROPIEDAD DE SANDRA MAYERLY MONSALVE BARRERA. CON C.C. N° 1.098.633.645, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL SEÑOR LUIS FERNANDO GÓMEZ BARRIOS CON C.C. 13.844.371, AUTORIZADO PROPIETARIO Y A LA D.T.T. DE FLORIDABLANCA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA, SGC
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Calle 34 N° 11 – 22 Palacio Justicia Sótano Sala 2 G

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2015-02372

Bucaramanga, martes, 20 de junio de 2017

Hora de inicio: 09:30 A.M.

Hora Final: 09:45 A.M.

Sala: SALA FLORIDABLANCA

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	LINA MARÍA BOHÓRQUEZ CAMARGO			
Documento	C.C.C. 63.526.795	T.P. -- CSJ	En calidad de:	AUTORIZADA
Dirección	CALLE 3 AN N° 08-145 CON. CALLEJUELA	Barrio	PIEDEECUESTA	
Teléfono	6894398			

VEHÍCULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PUBLICO
MARCA	HONDA
PLACA	HIF48C
MODELO	2011
COLOR	PLATA SABLE
D. TRANSITO	FLORIDABLANCA
PROPIETARIO	LIBARDO BOHÓRQUEZ MILLÁN
DOCUMENTO	91.066.801

DELITO		LESIONES GRIETAS ART. 120 DEL C.P.	
		Consejo Superior de la Judicatura	
		SOLICITUD	
ENTREGA DEFINITIVA VEHÍCULO HIF48C		Republca de Colombia	
		APROBACIÓN	
		SI	NO
		X	

OBSERVACIONES:

- VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CONVOCADOS A LA AUDIENCIA Y ESTANDO PRESENTE SOLAMENTE EL SOLICITANTE, UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHÍCULO DE PLACA HIF38C ASÍ COMO HABIENDO ESCUCHADO LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, EL DESPACHO ORDENÓ LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHÍCULO DE PLACA HIF38C, MODELO 2011, DE PROPIEDAD DE LIBARDO BOHÓRQUEZ MILLÁN, TENIENDO EN CUENTA QUE SE REGISTRÓ EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS MEDIANTE AUTO DE FECHA (20) DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016) POR CADUCIDAD DE LA QUERRELA, ART. 73 DEL C.P.P. SE ORDENA A LA D.T.T. FLORIDABLANCA, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA POR EL JUZGADO NOVENO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA, MEDIANTE OFICIO DEL (26) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE (2015) EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARÁ SOLO EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHÍCULO. SE NOTIFICA LA DECISIÓN EN ESTRADOS A LAS PARTES Y NO INTERPONEN RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

Firmas:

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ JUEZ	
------------------------------------	--



[Handwritten signature]

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2017-01129

Floridablanca, martes, 20 de junio de 2017

Hora de inicio: 09.47 A.M.

Hora Final:

10.35 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	RAMÓN DE JESÚS ASCANIO SÁNCHEZ			En calidad de:	PROPIETARIO
Documento	C.C. 1.098.261	T.P. --			
Dirección	CALLE 32 N° 49-74 BALCÓN DE LAS AMÉRICAS	Barrio			
Teléfono	3228529898				

SOLICITANTE	DIANA PEDROZO MANTILLA			En calidad de:	APODERADA
Documento	C.C. 1.095.907.192	T.P. 240.753 CSJ			
Dirección	CRA 29 N° 45-45 OF 1412 ED. METROPOLITAN	Barrio	BUCARAMANGA		
Teléfono	316-4030268				

VEHICULO	MOTOCICLETA	BUS
SERVICIO	PARTICULAR	PUBLICO
MARCA	BAJAJ PULSAR 180	CHEVROLET
PLACA	RBG57B	TTV193
MODELO	2010	2014
COLOR	NEGRO	BLANCO VERDE AMARILLO
D. TRANSITO	FLORIDABLANCA	FLORIDABLANCA
PROPIETARIO	RAMÓN JESÚS ASCANIO SÁNCHEZ	CENTRO TAXIS S.A.
DOCUMENTO	1.098.261.427	804.002.724-1

DELITO LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO RBG57B	X	
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO TTV193	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HICIERON PRESENTES LOS SOLICITANTES, RAMÓN JESÚS ASCANIO SÁNCHEZ Y LA ABOGADA DIANA PEDROZO MANTILLA. A QUIEN SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA PARA ACTUAR, PREVIA SUSTENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHÍCULOS, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL, DEL VEHÍCULO DE PLACAS RBG57B MODELO 2010, DE PROPIEDAD DE RAMÓN JESÚS ASCANIO SÁNCHEZ CON C.C. N° 1.098.261.427, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL PROPIETARIO Y A LA D.T.T. DE FLORIDABLANCA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. EN IGUAL SENTIDO EL DESPACHO PROCEDIÓ A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS TTV193 MODELO 2014, DE PROPIEDAD DE CENTRO TAXIS HOY FERSAUTOS S.A.S. CON C.C. N° 804.002.724-1, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL SEÑOR ANTONIO ESTEBAN ARGUELLO GRIMALDOS CON C.C. 5.691.516, AUTORIZADO PROPIETARIO Y A LA D.T.T. DE FLORIDABLANCA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

[Handwritten signature of Dr. Judy Mabel Muñoz Hernández]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R
SGC

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2017-01062

Floridablanca, martes, 20 de junio de 2017

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTABA PROGRAMADA AUDIENCIA DE ENTREGA DE VEHÍCULO EN DELITO DOLOSO EL DÍA DE HOY 20 DE JUNIO DE 2017, A LAS 9:15 AM., DENTRO DEL MENCIONADO CUI, DILIGENCIA QUE NO SE LLEVARA A CABO ATENDIENDO A QUE SIENDO LAS 9:30 AM NO SE HIZO PRESENTE EL SOLICITANTE CON LOS DOCUMENTOS PERTINENTES PARA LA SUSTENTAR LA SOLICITUD, HACIENDO PRESENCIA EL SOLICITANTE Y LA SEÑORA FISCAL. SE DEJA LA PRESENTE SIENDO LAS 9:30 AM.



HENRY DAVID BERRIZALDO MORENO
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



R

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-06860

Hora de inicio: 01.45 P.M.

Floridablanca, 20 Junio 2017

Hora Final:

02.30 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GIOVANNY MERCHAN HERRERA URI 07	M PUBLICO	
Dirección	CRA 19 N° 24-61	Dirección	
Teléfono	6522222 EXT. 2120	Teléfono	

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	Calle 52 A 31-92 Apto. 502 Edificio Rivadavia		
Teléfono	3172310950		

INDICIADO	OMAR RUEDA GÓMEZ		
Documento	C.C. 13.643.038		
Dirección	TORRE 8-4 APTO 401	Barrio	BUCARICA FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	NO	X-

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229
--------	----------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

OBSERVACIONES

República de Colombia

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SEÑORA JUEZ SE TRASLADO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN GONZÁLEZ VALENCIA DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE OMAR RUEDA GÓMEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 13.643.038. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE OMAR RUEDA GÓMEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 13.643.038, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADO, EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 229 INCISO. 1 Y 2 Y 30 DEL C.P.. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN LE COMUNICÓ, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS, IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

LA SEÑORA FISCAL SOLICITÓ LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES A, B, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. EL DESPACHO ORDENA REALIZAR UN TRATAMIENTO REEDUCATIVO Y TERAPÉUTICO A COSTA DEL AGRESOR, ASÍ COMO TAMBIÉN SE ORDENA COMUNICAR A LA POLICÍA NACIONAL DE LA MEDIDA DE VIGILANCIA IMPLEMENTADA Y CONSISTENTE EN PROTECCIÓN TEMPORAL DE LA VICTIMA POR PARTE DE LA POLICÍA EN SU DOMICILIO, COMUNICADA LA TOMA DE ESTAS MEDIDAS SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE OMAR RUEDA GOMEZ CON C.C. 13.643.038, RESTABLECIENDO SU DERECHO LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ

junio 21/2017
7:30 P.M.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA, SGC
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CRA 11 N° 07-26 SALA DE AUDIENCIAS DE FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-06854
Floridablanca, 20 de Junio de 2017

Hora de inicio: 01:02 P.M.

Hora Final: 01:30 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GIOVANNY MERCHAN HERRERA URI 07	M PUBLICO	
Dirección	CRA 19 N° 24-61	Dirección	
Teléfono	6522222 EXT. 2120	Teléfono	

DEFENSA:	DR. WILSON RÍOS SARMIENTO – DEFENSOR CONTRACTUAL		
Documento	C.C. 91.203.973	T.P.	48389-D2
Dirección	CALLE 41 N° 38-65 APTO 703		
Teléfono	6903125 - 3106888162		

INDICIADO	FRANCISCO ANTONIO HOYOS MALDONADO				
Documento	1.062.907.038				
Dirección	CRA 13 N° 7ª-74			Barrio	LAS PALMAS MUNICIPIO PELAYA
Teléfono	--			Ciudad	CESAR
Aceptó cargos	SI		NO	X	

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 DEL C.P.
--------	----------------------------------

 SOLICITUD LEGALIZACIÓN DE CAPTURA FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura	APROBACIÓN	
		SI	NO
		X	

República de Colombia

.- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO RÍOS SARMIENTO COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DEL SEÑOR FRANCISCO ANTONIO HOYOS MALDONADO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.062.907.038, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

EL SEÑOR FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA FRANCISCO ANTONIO HOYOS MALDONADO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.062.907.038, POR FUGA DE PRESO ARTS. 448 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO. LA SEÑORA JUEZ DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS, EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS. IGUALMENTE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 CPP.).

.- EL SEÑOR FISCAL NO FORMULO MAS SOLICITUDES. EL DESPACHO ORDENO LA LIBERTAD INMEDIATA DEL INDICIADO POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE DETENCIÓN DOMICILIARA IMPUESTA SOBRE EL SEÑOR FRANCISCO ANTONIO HOYOS MALDONADO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.062.907.038, ORDENO TRASLADARSE POR INTERMEDIO DE LA POLICÍA NACIONAL AL INPEC PARA QUE ELLOS LO TRASLADEN AL LUGAR DE SU DETENCIÓN CRA 13 N° 7ª-74 BARRIO LAS PALMAS DEL MUNICIPIO DE PELAYA. DEPARTAMENTO CESAR. E INFORMAR AL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIMICHAGUA Y CHIRIGUANA CESAR, CÁRCEL MODELO Y AL CENTRO REGIONAL DEL ORIENTE DEL INPEC.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

HDBM

Código:F-AJ-05

Versión 00

Página 1 de 7

junio 21/2017
7:30 p.m. 187.



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

Carrera 11 7-26 Floridablanca

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-250-2015-01171

Floridablanca, 16 de Junio de 2017

Hora de inicio: 9:00 A.M.

Hora Final: 09:30 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. ADRIANA CASANOVA PABÓN- EN APOYO FISCAL 2 LOCAL	MIN. PÚBLICO	---
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca	Dirección	---
Teléfono	6483000	Teléfono	---

VÍCTIMA	LISSET YASMIN FLÓREZ DAZA		
Documento	C.C. 63.449.886		
Dirección	---	Barrio	--
Teléfono	--	Ciudad	Floridablanca

INDICIADO	PABLO ROMERO CALDERÓN						
Documento	C.C. 91.285.489						
Dirección	CALLE 6 N° 3-08 PRIMER PISO				Barrio	VILLA HELENA	
Teléfono	--				Ciudad	Floridablanca	
Aceptó cargos	SI	--	NO	--			

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
--------	-------------------------

MEDIDA DE PROTECCIÓN	SOLICITUD	APROBACIÓN	
		SI	NO
		X	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LA SEÑORA JUEZ VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE EN ESTE CASO NO HAY IMPUTACIÓN. SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL SEÑOR FISCAL QUIEN SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VÍCTIMA LISSET YASMIN FLÓREZ DAZA, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 17, LOS SIGUIENTES LITERALES: B. ORDENAR AL AGRESOR ABSTENERSE DE PENETRAR EN CUALQUIER LUGAR DONDE SE ENCUENTRE LA VÍCTIMA, CUANDO A JUICIO DEL FUNCIONARIO DICHA LIMITACIÓN RESULTE NECESARIA PARA PREVENIR QUE AQUEL PERTURBE, INTIMIDE, AMENACE O DE CUALQUIER OTRA FORMA INTERFIERA CON LA VÍCTIMA O CON LOS MENORES, CUYA CUSTODIA PROVISIONAL LE HAYA SIDO ADJUDICADA, F. CUANDO LA VIOLENCIA O MALTRATO REVISTA GRAVEDAD Y SE TEMA SU REPETICIÓN LA AUTORIDAD COMPETENTE ORDENARÁ UNA PROTECCIÓN TEMPORAL ESPECIAL DE LA VÍCTIMA POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE POLICÍA, TANTO EN SU DOMICILIO COMO EN SU LUGAR DE TRABAJO SI LO TUVIERE, LA SUSPENSIÓN DEBERÁ SER MOTIVADA; DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VÍCTIMA. EL DESPACHO ORDENÓ COMUNICAR A LA POLICÍA NACIONAL DE LA MEDIDA DE VIGILANCIA IMPLEMENTADA Y CONSISTENTE EN PROTECCIÓN TEMPORAL DE LA VÍCTIMA POR PARTE DE LA POLICÍA EN SU DOMICILIO Y EN SU LUGAR DE TRABAJO, POR EL TÉRMINO QUE DURE EL PROCESO. SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

HDBM

13 JUL 2017



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2016-02221
Bucaramanga, 15 de Junio de 2017

Hora de inicio: 08:50 A.M.

Hora Final: 10:30 A.M.

JUEZ: DR. JUDY MBEL MUÑOZ HERNANDEZ

FISCALÍA	DRA. ADRIANA CASANOVA PABÓN- EN APOYO FISCAL 2 LOCAL	MIN. PÚBLICO	---
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca	Dirección	---
Teléfono		Teléfono	---

INDICIADO	-----				
Documento	C.C. ----				
Dirección	-----			Barrio	----
Teléfono				Ciudad	----
Aceptó cargos	SI	--	NO	--	

DELITO	TENTATIVA DE HOMICIDIO EN CONCURSO CON PORTE ILEGAL DE ARMA DE FUEGO O MUNICIONES
--------	---

ORDEN DE CAPTURA	SOLICITUD	APROBACIÓN	
		SI	NO
		X	

Rama Judicial
OBSERVACIONES
Consejo Superior de la Judicatura

.- LA PRESENTE AUDIENCIA FUE DE CARÁCTER RESERVADO. SE ACCEDIÓ A LA PETICIÓN DE LA FISCALÍA, POR EXISTIR MOTIVOS FUNDADOS RESPALDADOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS CONFORME AL ARTÍCULO 221 DEL C.P.P. Y POR CUMPLIRSE LAS EXIGENCIAS OBJETIVAS Y SUBJETIVAS PARA IMPARTIR LA ORDEN DE CAPTURA SOLICITADA PARA RESTRINGIR LA LIBERTAD DEL CIUDADANO REFERIDO EN EL AUDIO (I.B.B.). SE INFORMA QUE UNA VEZ CAPTURADO SE DEBERÁ LEGALIZAR INMEDIATAMENTE Y CANCELAR LA ORDEN DE CAPTURA. LA PRESENTE ORDEN TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN. SE NOTIFICA LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS QUEDANDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 15 DE JUNIO DE 2017, A LAS 8:30 AM, ESTABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN E IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, DENTRO DEL CUI **68001-60-00-159-04002**, LA CUAL NO SE REALIZO ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON PRESENTES LA SINDICADA NI TAMPOCO DEFENSOR PÚBLICO PESE HABER LIBRADO COMUNICACIÓN, HACIENDO PRESENCIA ÚNICAMENTE LA SEÑORA FISCAL SEGUNDA LOCAL DE FLORIDABLANCA. SE FIRMO EL DÍA DE HOY 14 DE JUNIO DEL 2017, A LAS 9:00 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

HENRY DAVID BRIVALDO MORENO
SECRETARIO





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-06713

Floridablanca, jueves, 15 de junio de 2017

Hora de inicio: 11:50 A.M.

Hora Final:

11:20 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GUILLERMO ECHEVERRÍA RANGEL FISCALÍA 08 SECCIONAL URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 37.512.430	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	Calle 47 28-35		

INDICIADO	JULIÁN ANDRÉS PRIETO JAIMES		
Documento	C.C. 1.095.813.328		
Dirección	CALLE 5 N° 6-32 TEL 6486177	Barrio	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS. ART. 448 C.P.
--------	-------------------------------

LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	APROBACIÓN	
	SI	NO
	X	

Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

.- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JULIÁN ANDRÉS PRIETO JAIMES, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.095.813.328, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO A LA CÁRCEL MODELO PARA QUE ELLOS LO TRASLADEN A SU LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL CENTRO D SERVICIOS JUDICIALES SAP DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

HDBM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC R

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-06706

Floridablanca, 15 de junio de 2017

HORA INICIO: 10:45 AM

FINAL: 11:30 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GUILLERMO ECHEVERRÍA RANGEL FISCALÍA 08 SECCIONAL URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 37.512.430	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	Calle 47 28-35		

INDICIADO	JUAN FELIPE JOYA GÓMEZ		
Documento	C.C. 1.095.830.462		
Dirección	CRA 51 N° 100F-24 TEL 6495188	Barrio	BELENCITO
A Cargos	SI	--	NO -X

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

OBSERVACIONES de la Judicatura

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE JUAN FELIPE JOYA GÓMEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.830.462. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ LEGALMENTE EJECUTORIADA.

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE JUAN FELIPE JOYA GÓMEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.830.462, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 229 INCISO. 2 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN LE COMUNICÓ, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS, IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

EL SEÑOR FISCAL SOLICITA AL ESTRADO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LAS VÍCTIMAS. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES A, B Y D DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LAS VÍCTIMAS, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. EL DESPACHO ORDENA REALIZAR UN TRATAMIENTO REEDUCATIVO Y TERAPÉUTICO A COSTA DEL AGRESOR, ASÍ COMO TAMBIÉN SE ORDENA COMUNICAR A LA POLICÍA NACIONAL DE LA MEDIDA DE VIGILANCIA IMPLEMENTADA Y CONSISTENTE EN PROTECCIÓN TEMPORAL DE LA VÍCTIMA POR PARTE DE LA POLICÍA EN SU DOMICILIO, COMUNICADA LA TOMA DE ESTAS MEDIDAS SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE JUAN FELIPE JOYA GÓMEZ CON C.C. 1.095.830.462, RESTABLECIENDO SU DERECHO

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ





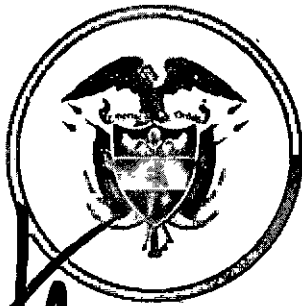
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 14 DE JUNIO DE 2017, A LAS 8:45 AM, ESTABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR DE SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, DENTRO DEL CUI **68001-60-00-159-2014-11882**, LA CUAL NO SE REALIZO ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON PRESENTES EL PROCESADO Y SU APODERADO, HACIENDO PRESENCIA ÚNICAMENTE LA SEÑORA FISCAL SEGUNDA LOCAL DE FLORIDABLANCA EN APOYO DE LA FISCALÍA SEXTA LOCAL DE FLORIDABLANCA. SE FIRMO EL DÍA DE HOY 14 DE JUNIO DEL 2017, A LAS 9:05 AM



HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

SGC

CARRERA 11 N° 7-26 SALA DE AUDIENCIAS DE FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-06690

Bucaramanga, 14 de Junio de 2017

Hora de inicio: 10:05 A.M.

Hora Final: 10:35 A.M.

Sala: FLORIDABLANCA

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. MELBA PLATA BUENO FISCAL 6 URI
Dirección	Carrera 19 24-61
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA	DRA JUDITH DELMIRA LEMUS (Defensor Público)		
Documento	C.C. Nº 63.308.486	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Tel: 3108571650		

INDICIADO	ANDRÉS GIOVANNY SUAREZ BLANCO				
Documento	C.C. N° 1.218.214.928				
Dirección	CRA 33A N° 112-19			Barrio	CALDAS
Teléfono	3112908991 - 6908991			Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO	--	

INDICIADO	CRISTIAN CAMILO LESMES ABAUNZA				
Documento	C.C. N° 1.095.836.254				
Dirección	CALLE 107 N° 32-38 APTO 501 C			Barrio	VILLA INÉS
Teléfono	316-6803757			Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO	--	

DELITO	HURTO-AGRAVADO Y CALIFICADO ARTS. 239, 240 Y 241 DEL C.P.
--------	---

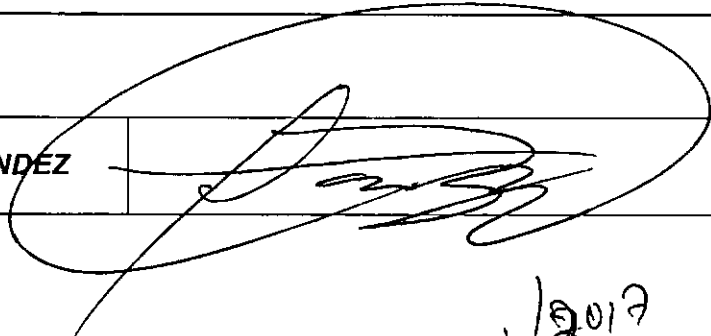
	Rama Judicial	APROBACIÓN	
	SOLICITUD	SI	NO
	LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
	FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	--	X
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO		--	X

Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
OBSERVACIONES:

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE ANDRÉS GIOVANNY SUAREZ BLANCO, CON C.C. N° 1.218.214.928. Y CRISTIAN CAMILO LESMES ABAUNZA, CON C.C. N° 1.095.836.254. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSORA PUBLICO, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

LA SEÑORA FISCAL SE ABSTUVO DE SEGUIR CON LAS DEMÁS SOLICITUDES, RETIRANDO LA FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, EN DESPACHO ATENDIENDO A QUE LA INVESTIGACIÓN ESTA EN CABEZA DE LA FISCALÍA, SE RESTABLECE LA LIBERTAD INMEDIATA A LOS SEÑORES ANDRÉS GIOVANNY SUAREZ BLANCO Y CRISTIAN CAMILO LESMES ABAUNZA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	
---------------------------------	--

HDBM

jun 21/2017
7:30 p.m.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

SGC

CARRERA 11 N° 7-26 SALA DE AUDIENCIAS DE FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-140-2017-00144

Bucaramanga, 14 de Junio de 2017

Hora de inicio: 10:45 A.M.

Hora Final: 11:30 A.M.

Sala: FLORIDABLANCA

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. MELBA PLATA BUENO FISCAL 6 URI
Dirección	Carrera 19 24-61
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA	DRA JUDITH DELMIRA LEMUS (Defensor Público)
Documento	C.C. N° 63.308.486 T.P. 44.219 CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Tel: 3108571650

INDICIADO	NUBIA JAIMES PIMIENTO
Documento	C.C. N° 63.272.672
Dirección	MANZANA A CASA 3 APTO 202 Barrio VILLA SANDRA
Teléfono	315-3688255 O 317-5559543 Ciudad GIRÓN
Aceptó cargos	SI -- NO -X-

DELITO	HURTO AGRAVADO ARTS. 239 Y 241 DEL C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

Observaciones:
Consejo Superior de la Judicatura

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSCINTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE NUBIA JAIMES PIMIENTO, CON C.C. N° 63.272.672. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSORA PUBLICO, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE NUBIA JAIMES PIMIENTO, IDENTIFICADA CON C.C. N° 63.272.672, COMO AUTORA A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239 INCISO 2, 241 NUMERAL 11 Y 27 DEL C.P. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD DEL ART. 55 NUMERAL 1 Y CIRCUNSTANCIAS DE ATENUACIÓN PUNITIVA DEL ART. 268 C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A NUBIA JAIMES PIMIENTO, LA CALIDAD DE IMPUTADA E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS A LA MISMA. LA IMPUTADA NO ACEPTÓ LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

LA SEÑORA FISCAL NO HIZO MAS SOLICITUDES EL DESPACHO ORDENA RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DE LA SEÑORA NUBIA JAIMES PIMIENTO.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	
---------------------------------	--

HDBM

Junio 21/2017.
7:30 p.m.



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-06659

Floridablanca, 13 de junio de 2017

HORA INICIO: 12:10 PM

FINAL: 12:50 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN URI 04 LOCAL	M PUBLICO	
Dirección	CRA 19 N° 24-61	Dirección	
Teléfono	6522222 EXT. 2120	Teléfono	

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 37.512.430	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	Calle 47 28-35		

INDICIADO	MIGUEL ÁNGEL SUAREZ MARTÍNEZ		
Documento	C.C. 91.257.350		
Dirección	CALLE 28 N° 6-28	Barrio	LAGOS II
A Cargos	SI	--	NO

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	--	X
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

OBSERVACIONES

UNA VEZ INICIADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIVAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE GARANCIA DE MIGUEL ÁNGEL SUAREZ MARTÍNEZ IDENTIFICADO CON C.C. 91.257.350. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, ~~QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGADIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGADIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ LEGALMENTE EJECUTORIADA.~~

EL SEÑOR FISCAL RETIRO LA SOLICITUD DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y SOLICITA AL ESTRADO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LAS VICTIMAS. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES A, B, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LAS VICTIMAS, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. EL DESPACHO ORDENA REALIZAR UN TRATAMIENTO REEDUCATIVO Y TERAPÉUTICO A COSTA DEL AGRESOR, ASÍ COMO TAMBIÉN SE ORDENA COMUNICAR A LA POLICÍA NACIONAL DE LA MEDIDA DE VIGILANCIA IMPLEMENTADA Y CONSISTENTE EN PROTECCIÓN TEMPORAL DE LA VICTIMA POR PARTE DE LA POLICÍA EN SU DOMICILIO, COMUNICADA LA TOMA DE ESTAS MEDIDAS SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE MIGUEL ÁNGEL SUAREZ MARTÍNEZ CON C.C. 91.257.350, RESTABLECIENDO SU DERECHO

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ

HDBM

junio 21/2017
7:30 p.m.





SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-06653

Floridablanca, martes, 13 de junio de 2017

Hora de inicio: 11.20 A.M.

Hora Final:

11:55 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN URI 04 LOCAL	M PUBLICO	
Dirección	CRA 19 N° 24-61	Dirección	
Teléfono	6522222 EXT. 2120	Teléfono	

DEFENSA:	DR. GUSTAVO BLANCO VESGA – DEFENSORA CONTRACTUAL		
Documento	C.C. N° 14.945.997	T.P.	55.314 csj
Dirección	CRA 13 N° 35-10 OF. 605 EDIFICIO EL PLAZA TEL. 315-3730405		

INDICIADO	PEDRO ELIAS LOZANO PINEDA		
Documento	C.C. N° 1.098.692.854		
Dirección	CALLE 17 N° 29-21	Barrio	MOLINOS BAJOS
Teléfono	--	Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO X

DELITO	FABRICACIÓN, TRAFICO Y PORTE DE ARMA DE FUEGO O MUNICIONES ART. 365 C.P.			
	Rama Judicial			
	Consejo Superior de la Judicatura			
	SOLICITUD		APROBACIÓN	
			SI NO	
	LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X	
	República de Colombia		X	
	FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN			

OBSERVACIONES:

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO BLANCO VESGA – DEFENSORA CONTRACTUAL DEL SEÑOR PEDRO ELIAS LOZANO PINEDA IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.098.692.854. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE PEDRO ELIAS LOZANO PINEDA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.692.854, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES EN LA MODALIDAD DE PORTE, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 365 DEL C.P.. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A PEDRO ELIAS LOZANO PINEDA, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

EL SEÑOR FISCAL NO IMPETRO MAS SOLICITUDES. RAZONES POR LAS QUE EL DESPACHO ORDENO LA LIBERTAD INMEDIATA DEL DETENIDO.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

HDBM

junio 21/2017
7:30 p.m.



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

680001-60-00-159-2017-06649

Floridablanca, martes, 13 de junio de 2017

Hora de inicio: 09.30 A.M.

Hora Final:

10:45 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN URI 04 LOCAL BUCARAMANGA	M PUBLICO	
Dirección	CRA 19 N° 24-61	Dirección	
Teléfono	6522222 EXT. 2120	Teléfono	

DEFENSA	DRA JUDITH DELMIRA LEMUS (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 63.308.486	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Tel: 3108571650		

IMPUTADO	JUAN CARLOS CELIS PINTO		
Documento	C.C. 1.053.337.652		
Dirección	CRA 65 N° 124ª-52 PALMERA DE VILLALUZ	Ciudad	F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	NO	X

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INCISO 2 DEL C.P.
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

Rama Judicial

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE JUAN CARLOS CELIS PINTO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.053.337.652. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSORA PUBLICA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE JUAN CARLOS CELIS PINTO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.053.337.652, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239, 240 INCISO 2 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A JUAN CARLOS CELIS PINTO, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE JUAN CARLOS CELIS PINTO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.053.337.652, POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO (ART. 239, 240 INCISO 2 DEL C.P.) EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL IMPUTADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y LA VÍCTIMA, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ

HDBM

junio 21/2017-
7:30 p.m.
R



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

R
SGC

CARRERA 11 N° 7-26 SALA DE AUDIENCIAS DE FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-06641

Bucaramanga, 13 de Junio de 2017

Hora de inicio: 10:50 A.M.
JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

Hora Final: 11:15 A.M. Sala: F/BLANCA

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN URI 04 LOCAL	M PUBLICO	
Dirección	CRA 19 N° 24-61	Dirección	
Teléfono	6522222 EXT. 2120	Teléfono	

DEFENSA:	DR. EDUARDO SOLANO BARRERA– DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. N° 18.260.474	T.P.	117496 CSJ
Dirección	CARRERA 14 N° 35-26 OF. 206		
Teléfono	--		

INDICIADO	EDWIN SAMUEL RUEDA CALDERÓN				
Documento	C.C. N° 1.098.726.890				
Dirección	TRANSVERSAL 24 N° 54A-57		Barrio	ALTOS DEL CARRIZAL	
Teléfono	6806002		Ciudad	GIRÓN	
Aceptó cargos	SI	--	NO	--	

DELITO	FUGA DE PRESO ART. 448 DEL C.P.
--------	---------------------------------

SOLICITUD	Rama Judicial	APROBACIÓN	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	Consejo Superior de la Judicatura		x	

OBSERVACIONES:
República de Colombia

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO SOLANO BARRERA COMO DEFENSOR PUBLICO DEL SEÑOR EDWIN SAMUEL RUEDA CALDERÓN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.098.726.890, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DELEGADO DEL MINISTERIO PUBLICO Y LA DEFENSA, QUIENES NO SE OPUSIERON A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- EL SEÑOR FISCAL NO FORMULO MAS SOLICITUDES. EL DESPACHO ORDENO LA LIBERTAD INMEDIATA DE LOS INDICIADOS POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE DETENCIÓN DOMICILIARIA IMPUESTA SOBRE EL SEÑOR EDWIN SAMUEL RUEDA CALDERÓN, ORDENO TRASLADARSE POR INTERMEDIO DE LA POLICÍA NACIONAL, A LA CÁRCEL MODELO DE ESTA CIUDAD PARA QUE ELLOS LO TRASLADEN AL LUGAR DE SU DETENCIÓN TRANSVERSAL 24 N° 54A-57 ALTOS DEL CARRIZAL DEL MUNICIPIO DE GIRÓN. E INFORMAR AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE BUCARAMANGA Y AL INPEC.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

junio 21/2017.
7:30 p.m.

HDBM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-05068

Floridablanca, lunes, 12 de junio de 2017

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTABA PROGRAMADA AUDIENCIA DE ENTREGA DE VEHÍCULO EN DELITO DOLOSO EL DÍA DE HOY 12 DE JUNIO DE 2017, A LAS 8:45 AM., DENTRO DEL MENCIONADO CUI, DILIGENCIA QUE NO SE LLEVARA A CABO ATENDIENDO A QUE SIENDO LAS 9:15 AM NO SE TRASLADARON LOS DETENIDOS PESE HABER SIDO SOLICITADOS POR ESTE DESPACHO, POR OTRA PARTE HIZO PRESENCIA LA FISCAL SÉPTIMA LOCAL DE FLORIDABLANCA, LA SOLICITANTE, A QUIEN SE LE RECOMIENDA PRESENTARSE CON ABOGADO. SE DEJA LA PRESENTE SIENDO LAS 9:25 AM.

HENRY DAVID BALALDO MORENO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

SGC

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-140-2017-00023

Floridablanca, 12 de Junio de 2017

Hora de inicio: 09:38 A.M. Hora Final: 10:30 A.M. Sala: FLORIDABLANCA

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR JAVIER EDUARDO GÓMEZ FISCALÍA 3 LOCAL FLORIDABLANCA	M. PÚBLICO	
Dirección	CALLE 5 N° 9-49 FLORIDABLANCA	Dirección	
Teléfono	6480880	Teléfono	

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	Calle 52 A 31-92 Apto. 502 Edificio Rivadavia		
Teléfono	3172310950		

INDICIADO	ONEIDER OROZCO CÁCERES		
Documento	C.C. N° 1.095.926.805		
Dirección	SECTOR 2 MANZANA H N° 27-30	Barrio	NUEVO GIRÓN
Teléfono	3178788781	Ciudad	GIRÓN
Aceptó cargos	SI -- NO --		

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO
--------	-----------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN
	SI NO
CAMBIO DE DOMICILIO	X

Rama Judicial:
OBSERVACIONES:
- UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJITOS PROCESES QUE NO FUE ENLISTADA LA VIGILANCIA EN LA SOLICITUD DE AUDIENCIA. EL DESPACHO VERIFICO TELEFÓNICAMENTE CON EL SEÑOR CARLOS MADRUGA GÓMEZ AL ABOGADO 3174598117, QUIEN MANIFESTÓ QUE NO ESTABA INTERESADO EN ASISTIR. POR OTRA PARTE EL APODERADO DEL SEÑOR OROZCO CÁCERES SUSTENTO LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO Y PERMISO PARA TRABAJAR, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, QUIEN SE OPUSO A LA PETICIÓN. EL DESPACHO NEGÓ AL IMPUTADO ONEIDER OROZCO CÁCERES, CON C.C. N° 1.095.926.805, EL CAMBIO DE DOMICILIO, ATENDIENDO A QUE NO SE SUSTENTO EN DEBIDA FORMA LA PETICIÓN. **DECISIÓN ESTA NOTIFICADA EN ESTRADOS A LOS PRESENTES. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIA.**

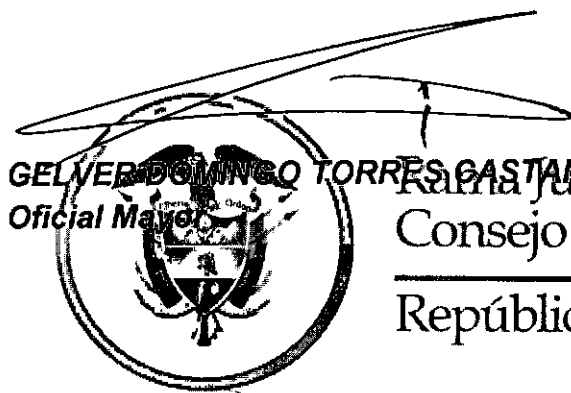
Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ



**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca**
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca

CONSTANCIA SECRETARIAL Se deja en el sentido que para el día de hoy nueve de junio de dos mil diecisiete (2017), a la hora de las ocho y treinta de la mañana (8.30 A.M.), se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN e IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, contra ANGELA YURANY CABALLERO ORTEGA, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, radicada bajo el CUI 68001-60-00-159-2015-06527, la cual no se pudo llevar a cabo atendiendo a que la indiciada ni la víctima comparecieron. A la hora programada ni a la hora de ahora, siendo las nueve de la mañana. Se deja constancia de la asistencia puntual de la doctora ADRIANA CASANOVA PABÓN, en calidad de Fiscal 2 Local de Floridablanca y el doctor DARIO FERNANDO GUTIERREZ CAPACHO, en calidad de defensor público de turno



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-06475

Floridablanca, 07 de junio de 2017

HORA INICIO: 01:10 PM

FINAL: 02:00 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

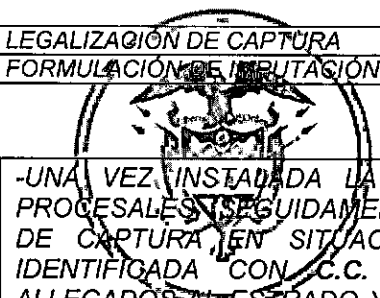
FISCALÍA	DR. GUILLERMO ECHEVERRÍA RANGEL FISCALÍA 08 SECCIONAL URI
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT.

DEFENSA:	DR. DARÍO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO- DEFENSOR PÚBLICO		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224.594 del C.S.J.
Dirección	Carrera 25 35-16 Tel. 3003635977		

IMPUTADO	YULIETH ADRIANA ORTIZ TORRES				
Documento	C.C. 1.095.812.856				
Dirección	PRADOS DEL SUR			Ciudad	F/BLANCA
Aceptó cargos	SI		NO	X	

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INC. 2 Y 241 NUMERAL 10 DEL C.P.
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	



Rama Judicial
CONSERVACIONES de la Judicatura

-UNA VEZ INSTADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA, EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE YULIETH ADRIANA ORTIZ TORRES, IDENTIFICADA CON C.C. 1.095.812.856. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR PÚBLICO, QUIEN **NO SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE YULIETH ADRIANA ORTIZ TORRES, IDENTIFICADA CON C.C. 1.095.812.856, COMO COAUTORA A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239, 240 INCISO 2, 241 NUMERAL 10 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A YULIETH ADRIANA ORTIZ TORRES, LA CALIDAD DE IMPUTADA E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS A LA MISMA. LA IMPUTADA **NO ACEPTÓ LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

EN RAZÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MÁS SOLICITUDES, SE RESTABLECIÓ LA LIBERTAD A LA DETENIDA.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ

HDBM

09 JUN 2017





**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-06472

Floridablanca, 07 de junio de 2017

HORA INICIO: 12:40 PM

FINAL: 01:05 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GUILLERMO ECHEVERRÍA RANGEL FISCALÍA 08 SECCIONAL URI
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT.

DEFENSA:	DR. DARÍO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO- DEFENSOR PÚBLICO		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224.594 del C.S.J.
Dirección	Carrera 25 35-16 Tel. 3003635977		

IMPUTADO	MARLON ESNEIDER URIBE CHAVES				
Documento	C.C. 1.095.823.701				
Dirección	BLOQUE 16-08 APTO 401 BUCARICA			Ciudad	F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	---	NO	---	

DELITO	USO DE DOCUMENTO FALSO ART. 291 DEL C.P.
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

Rama Judicial
OBSERVACIONES
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. ASÍ MISMO LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE MARLON ESNEIDER URIBE CHAVES, IDENTIFICADA CON C.C. 1.095.823.701. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR PÚBLICO, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

EN RAZÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MÁS SOLICITUDES, SE RESTABLECIÓ LA LIBERTAD AL DETENIDO.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ

HDBM

09 JUN 2017



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-04882

Floridablanca 07 de junio de 2017

HORA INICIO: 9:30 AM

FINAL: 12:40 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. CARLOS HUMBERTO PALOMINO CHAPARRO FISCALÍA 03 EDA SECCIONAL
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT.

VICTIMA	GERSON ERNESTO AGUILAR ANGARITA
Documento	C.C. 1.095.792.030
Dirección	CALLE 143 AN N° 44-17 VILLA HELENA SUR FLORIDABLANCA
Teléfono	310214...

DEFENSA	SERGIO ALBERTO PERALTA AZULA		
Documento	C.C. 5.761.931	T.P.	27.016 CSJ
Dirección	CALLE 35 N° 12-31 APTO 305		
Teléfono	300-5719013		

INDICIADO	FREDI ANTONIO JARAMILLO RODRÍGUEZ		
Documento	C.C. 91.348.076		
Dirección	SECTOR 2 CASA 13 ASENTAMIENTO HUMANO	Barrio	FLORIDABLANCA
Teléfono	--		

A Cargos	SI	--	NO	x
----------	----	----	----	---

INDICIADO	YORGUIN ARLEY CASTRO DURAN			
Documento	C.C. 1.098.768.911			
Dirección	SECTOR 2 CASA 13, ASENTAMIENTO HUMANO		Barrio	FLORIDABLANCA
Teléfono				
A Cargos	SI	NO	x	

DELITO	HOMICIDIO AGRAVADO (ART. 103 Y 104 NUMERAL 7 C.P.)
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN A LA ORDEN Y RESULTADOS DE ALLANAMIENTO Y REGISTRO	x	
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	x	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN		
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO		

OBSERVACIONES

.- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR DENTRO DE LA PRESENTE AUDIENCIA AL ABOGADO PERALTA AZULA (DEFENSOR CONTRACTUAL) PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN FAVOR DE LOS SEÑORES FREDI ANTONIO JARAMILLO RODRÍGUEZ Y YORGUIN ARLEY CASTRO DURAN, ACREDITÁNDOSE LAS CALIDADES DEL MISMO. EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE LAS ORDENES DE REGISTRO Y ALLANAMIENTO, REALIZADAS EL 6 DE JUNIO CURSANTE EN LA CASA 13 SECTOR 2 ASENTAMIENTO EL PARAMO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO Y RESULTADOS DE LAS DILIGENCIAS CUMPLIDAS EN DESARROLLO DE DICHAS ÓRDENES, COMO TAMBIÉN LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA DE LOS SEÑORES FREDI ANTONIO JARAMILLO RODRÍGUEZ IDENTIFICADO CON C.C. 91.348.076 Y YORGUIN ARLEY CASTRO DURAN C.C. 1.098.768.911, EN VIRTUD DE LAS ORDENES DE CAPTURA N° 0024 Y N° 0025, DEL 5 DE JUNIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, EMANADAS DEL JUZGADO QUINCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA Y UNA VEZ SEAN LEGALIZADAS SE PROCEDA CON LA RESPECTIVA CANCELACIÓN A ESTAS, ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA QUIEN SE OPUSO A LAS SOLICITUDES. EL DESPACHO UNA VEZ REALIZO LA VERIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, IMPARTIÓ LEGALIDAD FORMAL Y MATERIAL A LA ORDEN, A LA DILIGENCIA Y A LOS RESULTADOS DEL REGISTRO Y ALLANAMIENTO REALIZADO EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2017, A LA CASA 13 SECTOR 2 ASENTAMIENTO EL PARAMO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PROCEDIMIENTO DEL ALLANAMIENTO SE REALIZO DE CONFORMIDAD CON LO CONTEMPLADO EN EL ART. 219 Y SIGUIENTES DEL C.P.P., CON CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y EXIGENCIAS PREVISTAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO, INCLUIDA LA ORDEN DEL FISCAL, ASÍ COMO LOS FUNDAMENTOS DE LA MISMA Y EL SOPORTE DE LOS MOTIVOS FUNDADOS Y OBJETIVOS LEGALES DE LA MISMA, SIN PRETERMITIR LAS FORMAS LEGALES Y BAJO LOS CRITERIOS DE NECESIDAD, RAZONABILIDAD, ADECUACIÓN Y



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUÇARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2017-06459

Floridablanca, martes, 06 de junio de 2017

Hora de inicio: 10.10 A.M.

Hora Final:

11:05 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. MELBA PLATA BUENO FISCAL 6 URI
Dirección	Carrera 19 24-61
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA:	DR. DARÍO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO- DEFENSOR PÚBLICO		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224.594 del C.S.J.
Dirección	Carrera 25 35-16 Tel. 3003635977		

IMPUTADO	ANGÉLICA REATIGA VDA DE VELANDIA				
Documento	C.C. 27.923.089				
Dirección	CASA 98 ASENTAMIENTO HUMANO NOGAL II LOS COLORADOS			Ciudad	B/MANGA
Aceptó cargos	SI		NO	X	

DELITO	HURTO AGRAVADO TENTADO ART. 239 INCISO 2 Y 241 NUMERAL 11 Y ARTICULO 27 DEL C.P.
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

Rama Judicial
OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJITOS A PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE ANGÉLICA REATIGA VDA DE VELANDIA, IDENTIFICADA CON C.C. 27.923.089, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR PÚBLICO, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE ANGÉLICA REATIGA VDA DE VELANDIA, IDENTIFICADA CON C.C. 27.923.089, COMO COAUTORA A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239 INCISO 2, 241 NUMERAL 11 Y ARTICULO 27 DEL C.P.P.. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A ANGÉLICA REATIGA VDA DE VELANDIA, LA CALIDAD DE IMPUTADA E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS A LA MISMA. LA IMPUTADA NO ACEPTÓ LOS CARGOS, IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

EN RAZÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MÁS SOLICITUDES, SE RESTABLECIÓ LA LIBERTAD A LA DETENIDA.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ

HDBM

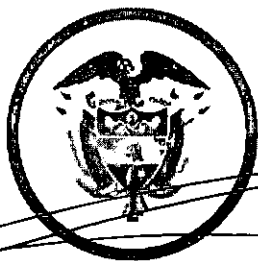
09 JUN 2017



***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de
Garantías de Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca***

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja en el sentido que para el día de hoy seis de junio de dos mil diecisiete, a la hora de las nueve de la mañana, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de PRORROGA DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, dentro de la investigación radicada al número CUI 68276-60-00-140-2016-00164, seguida contra BRAYAN ORLANDO ARENAS y Otros, por el delito de HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, la cual no se pudo llevar a cabo atendiendo a que la defensa, la víctima ni los imputados, no se hicieron presente a la hora de las nueve de la mañana ni a la hora de ahora en que se deja esta constancia. Se deja constancia de la puntual asistencia de la doctora LINA MARIA OSORIO GAVIRIA, en su calidad de fiscal Sexta Local. Hora 9.20 A.M.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA

Oficial mayor



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-140-2017-00140

Floridablanca, martes, 06 de junio de 2017

Hora de inicio: 11.20 A.M.

Hora Final:

12:25 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. MELBA PLATA BUENO FISCAL 6 URI
Dirección	Carrera 19 24-61
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA:	DR. DARÍO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO- DEFENSOR PÚBLICO
Documento	C.C. 91.521.131 T.P. 224.594 del C.S.J.
Dirección	Carrera 25 35-16 Tel. 3003635977

IMPUTADO	JUAN PABLO FONTALVO TAVERA
Documento	C.C. 1.095.836.954
Dirección	PALMERA II Ciudad F/BLANCA
Aceptó cargos	SI NO X

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INCISO 2 DEL C.P.
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

Rama Judicial

CONSERVACIONES de la Judicatura

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE JUAN PABLO FONTALVO TAVERA IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.836.954. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR PÚBLICO, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE JUAN PABLO FONTALVO TAVERA, IDENTIFICADA CON C.C. 1.095.836.954, COMO COAUTORA A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239, 240 INCISO 2 DEL C.P. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD DEL ART. 55 NUMERAL 1 Y CIRCUNSTANCIAS DE ATENUACIÓN PUNITIVA DEL ART. 268 C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A JUAN PABLO FONTALVO TAVERA, LA CALIDAD DE IMPUTADA E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS A LA MISMA. LA IMPUTADA NO ACEPTÓ LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE JUAN PABLO FONTALVO TAVERA, (98.761.806) POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO (ART. 239, 240 INCISO 2 DEL C.P.) EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL IMPUTADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y LA VÍCTIMA, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ

9 JUN 2017
HDBM



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA

CALLE 34 N° 11-22 PALACIO DE JUSTICIA SALA 3 G

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2017-06387

Bucaramanga, 4 de Junio de 2017

Hora de inicio: 02:30 P.M.

Hora Final: 04:15 P.M.

Sala: 2 G

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GIOVANNY MERCHÁN HERRERA URI 07 BUCARAMANGA	M PUBLICO
Dirección	CRA 19 N° 24-61	Dirección
Teléfono	6522222 EXT. 2120	Teléfono

DEFENSA:	DR. LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS – DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. Nº 91.275.653	T.P.	74147 CSJ
Dirección	CALLE 52 A Nº 31-92 APTO 502 ED. RIVADAVIA		
Teléfono	317-2310950		

INDICIADO	SALVADOR LASCARRO LERMA				
Documento	C.C. N° 7.134.981				
Dirección	MANZANA 5 N° 11-39			Barrio	BAVARIA II
Teléfono	--			Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO	X	

DELITO	ACTO SEXUAL CON MENOR DE 14 AÑOS AGRAVADO ART. 209 C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO
--------	--

LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	APROBACIÓN	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	SI	NO
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES:

.- SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ESTABLECE QUE EL NOMBRE DE LA PERSONA ENLISTADA EN LA SOLICITUD NO CORRESPONDE AL QUE ES TRAÍDO A ESTA DILIGENCIA ACLARANDO EL SEÑOR FISCAL QUE SE TRATA DEL SEÑOR SALVADOR LASCARRO LERMA, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO ROA BALLESTEROS COMO DEFENSOR PUBLICO DEL SEÑOR SALVADOR LASCARRO LERMA IDENTIFICADO CON Cedula de ciudadanía numero 7.134.981, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

.-EL SEÑOR FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA SALVADOR LASCARRO LERMA CON C.C. 7.134.981, POR EL DELITO DE ACTO SEXUAL CON MENOR DE CATORCE AÑOS AGRAVADO ARTS. 209 Y 211 NUMERAL 5 C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO. LA SEÑORA JUEZ DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS, EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS. IGUALMENTE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 CPP.).

.- LA SEÑORA JUEZ, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA SALVADOR LASCARRO LERMA CON C.C. 7.134.981, POR EL DELITO DE ACTO SEXUAL CON MENOR DE CATORCE AÑOS DE EDAD AGRAVADO ART. 209 Y 211 NUMERAL 5 C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INDICIADO UN PELIGRO PARA LA VICTIMA Y LA COMUNIDAD, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. SE COMUNICA LA DECISION Y SE NOTIFICA EN ESTRADOS SE INTERPONE RECURSO ALGUNO POR PARTE DE LA DEFENSA, ESCUCHADO AL RECURRENTE Y AL NO RECURRENTE, SE CONCEDE ENE EL EFECTO DEVOLUTIVO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 177 Y 178 DEL C.P.P.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

SGC

CARRERA 11 N° 7-26 SALA DE AUDIENCIAS DE FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-06398

Bucaramanga, 4 de Junio de 2017

Hora de inicio: 05:00 P.M.

Hora Final: 05:20 P.M.

Sala: 2 G

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GIOVANNY MERCHÁN HERRERA URI 07		
Dirección	CRA 19 N° 24-61		
Teléfono	6522222 EXT. 2120		

DEFENSA:	DR. FREDY PRIETO TOLOZA- DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. N° 913.928.305	T.P.	140258 CSJ
Dirección	CARRERA 13 N° 35-10 OF. 608		
Teléfono	6700853		

INDICIADO	BAYRON MIGUEL ARDILA TOLOZA		
Documento	C.C. N° 1.098.771.723		
Dirección	CRA 5 N° 47-20	Vereda	LAGOS II
Teléfono	315-5584822	Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTOPEFACIENTES ART. 379 DEL C.O.P.		
SOLICITUD	LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		
APROBACIÓN	SI	NO	
	X		

OBSERVACIONES:

.- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO PRIETO TOLOZA COMO DEFENSOR PUBLICO DEL SEÑOR BAYRON MIGUEL ARDILA TOLOZA IDENTIFICADO CON Cedula de Ciudadanía Numero 1.098.771.723, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

.- EL SEÑOR FISCAL NO FORMULO MAS SOLICITUDES. EL DESPACHO ORDENO LA LIBERTAD INMEDIATA DEL INDICIADO.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

HDBM



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

SGC

CARRERA 11 N° 7-26 SALA DE AUDIENCIAS DE FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2017-06399

Bucaramanga, 4 de Junio de 2017

Hora de inicio: 05:30 P.M.

Hora Final: 06:30 P.M

Sala: 2 G

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GIOVANNY MERCHÁN HERRERA URI 07		
Dirección	CRA 19 N° 24-61		
Teléfono	6522222 EXT. 2120		

DEFENSA:	DR. FRANCISCO ALBERTO COTE VILLAMIZAR – DEFENSOR CONTRACTUAL		
Documento	C.C. N° 91.283.332	T.P.	161318 CSJ
Dirección	CRA 28 N° 16-26 SAN ALONSO		
Teléfono	315-2520955		

INDICIADO	CHRISTIAN BERNARDO VARGAS MURALLAS		
Documento	C.C. N° 91.521.978		
Dirección	CLLE 49 N° 23-73	Vereda	EL POBLADO
Teléfono		Ciudad	GIRON
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	ILICITO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS ART. 328 DEL C.P.
--------	---

Consejo Superior de la Judicatura Rama Judicial	APROBACIÓN	
	SI	NO
	X	
	X	
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		
LEGALIZACIÓN CON FINES DE COMISO		
FORMULACION DE IMPUTACION		X

OBSERVACIONES:

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO COTE VILLAMIZAR COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DE LA SEÑORA VARGAS MURALLAS. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE CHRISTIAN BERNARDO VARGAS MURALLAS, IDENTIFICADO CON C.C. 91 521.978, Y POR OTRA PARTE SOLICITA LA LEGALIZACIÓN DE INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DEL VEHÍCULO DE PLACAS WF1827, MARCA CHEVROLET, DE COLOR BLANCO GALAXIA, MODELO 2016. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. CON RELACIÓN A LA OTRA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LEGAL Y VÁLIDAMENTE REALIZADA LA INCAUTACIÓN DEL BIEN CON FINES DE COMISO, ATENDIENDO LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 82, 83 Y 84 DEL C.P.P., POR ENCONTRAR QUE EXISTEN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS E INFORMACIÓN LEGALMENTE RECAUDADA, QUE PERMITIERON INFERIR LA PROCEDENCIA DE LA MEDIDA MATERIAL, PUES SE INFIRIÓ CON PROBABILIDAD DE VERDAD QUE EL VEHÍCULO FUE INSTRUMENTO PARA LA COMISIÓN DE UN DELITO DOLOSO. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, SIN RECURSOS Y QUEDÓ LEGALMENTE EJECUTORIADA.

-. EL SEÑOR FISCAL RETIRA LA FORMULACION DE IMPUTACION, ATENDIENDO A TAL MANIFESTACIÓN. EL DESPACHO ORDENO LA LIBERTAD INMEDIATA DEL INDICIADO.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

HDBM



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

SGC

CARRERA 11 N° 7-26 SALA DE AUDIENCIAS DE FLORIDABLANCA

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2017-06402

Bucaramanga, 4 de Junio de 2017

Hora de inicio: 10:30 A.M.

Hora Final: 10:55 A.M.

Sala: 2 G

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GIOVANNY MERCHÁN HERRERA URI 07		
Dirección	CRA 19 N° 24-61		
Teléfono	6522222 EXT. 2120		

DEFENSA:	DR. EDUARDO SOLANO BARRERA- DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. N° 18.260.474	T.P.	117496 CSJ
Dirección	CARRERA 14 N° 35-26 OF. 206		
Teléfono	--		

INDICIADO	PETER HERNANDO GALEANO RODRÍGUEZ		
Documento	C.C. N° 1.101.205.233		
Dirección	FINCA LISBOA	Vereda	LA RENTA
Teléfono		Ciudad	LEBRIJA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	FUGA DE PRESO ART. 448 DEL CIP.
--------	---------------------------------

LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	SOLICITUD	APROBACIÓN
		SI NO
		X

OBSERVACIONES:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO SOLANO BARRERA COMO DEFENSOR PUBLICO DEL SEÑOR PETER HERNANDO GALEANO RODRÍGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.101.205.233, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DELEGADO DEL MINISTERIO PUBLICO Y LA DEFENSA, QUIENES NO SE OPUSIERON A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- EL SEÑOR FISCAL NO FORMULO MAS SOLICITUDES. EL DESPACHO ORDENO LA LIBERTAD INMEDIATA DE LOS INDICIADOS POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PRISIÓN DOMICILIARA IMPUESTA SOBRE EL SEÑOR PETER HERNANDO GALEANO RODRÍGUEZ, ORDENO TRASLADARSE POR INTERMEDIO DE LA POLICÍA NACIONAL, A LA CARCEL MODELO DE ESTA CIUDAD PARA QUE ELLOS LO TRASLADEN AL LUGAR DE SU DETENCIÓN UBICADO EN LA FINCA LISBOA VEREDA LA RENTA DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA. E INFORMAR AL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS DE BUCARAMANGA Y AL INPEC.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CALLE 34 N° 11-22 PALACIO DE JUSTICIA SALA 3 G

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2017-06410

Bucaramanga, 4 de Junio de 2017

Hora de inicio: 11:00 A.M. Hora Final: 11:20 AM. Sala: 2 G
JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GIOVANNY MERCHÁN HERRERA URI 07 BUCARAMANGA	M PÚBLICO	
Dirección	CRA 19 N° 24-61	Dirección	
Teléfono	6522222 EXT. 2120	Teléfono	

DEFENSA:	DRA. CARLOS MAURICIO SERRANO GUTIÉRREZ – DEFENSOR PUBLICO
Documento	C.C. N° 91.209.382 T.P. 43.956 CSJ
Dirección	CRA 16 N° 35-18 OF. 906
Teléfono	6425436

INDICIADO	DUVAN ARNULFO SIERRA LIZCANO				
Documento	C.C. N° INDOCUMENTADO				
Dirección	CALLE 2 E N° 16C-46			Barrio	BOSQUE NORTE
Teléfono	--			Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO	--	

DELITO	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO ART. 429 C.P.
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	APROBACIÓN SI NO X

OBSERVACIONES:

.- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO SERRANO GUTIÉRREZ COMO DEFENSOR PUBLICO DEL SEÑOR DUVÁN ARNULFO SIERRA LIZCANO INDOCUMENTADO, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

EL SEÑOR FISCAL NO HIZO MAS SOLICITUDES POR TANTO SE RESTABLECIÓ DE INMEDIATO LA LIBERTAD AL DETENIDO.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

HDBM

R. Muel
04-06-17



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CALLE 34 N° 11-22 PALACIO DE JUSTICIA SALA 3 G

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2017-06395

Bucaramanga, 4 de Junio de 2017

Hora de inicio: 11:30 A.M.

Hora Final: 01:10 PM.

Sala: 2 G

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GIOVANNY MERCHÁN HERRERA URI 07 BUCARAMANGA	M PUBLICO
Dirección	CRA 19 N° 24-61	Dirección
Teléfono	6522222 EXT. 2120	Teléfono

DEFENSA:	DR. WILLIAM AUGUSTO FERREIRA VESGA- DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. Nº 91.270.743	T.P.	125.356 CSJ
Dirección	CRA 14 Nº 35-26 OF. 208 GARCIA ROVIRA		
Teléfono	315-8064927		

INDICIADO	MANUEL FERNANDO GALINDO ORDUZ				
Documento	C.C. N° 91.293.164				
Dirección	MANIFESTÓ NO SABER			Barrio	---
Teléfono	MANIFESTÓ NO TENER			Ciudad	PIEDRECUESTA
Aceptó cargos	SI	--	NO	-x-	

Repubblica de Colombia			
DELITO	VIOLENCIA INTRAEFAMILIAR ART. 229 C.P.		
Consejo Superior de la Judicatura			
Rama Judicial			
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	SI	NO
FORMULACION DE IMPUTACION	X		
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X		

OBSERVACIONES:

.- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO FERREIRA VESGA COMO DEFENSOR PUBLICO DEL SEÑOR MANUEL FERNANDO GALINDO ORDUZ IDENTIFICADO CON Cedula de ciudadanía numero 91.293.164, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

EL SEÑOR FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA MANUEL FERNANDO GALINDO ORDUZ, IDENTIFICADO CON C.C. 91.293.164, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 INC. 2 C.P., EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS. EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS. IGUALMENTE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 CPP.).

.- EL SEÑOR FISCAL SOLICITO UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA PRESUNTA VICTIMA Y DE REEDUCACIÓN DEL PRESUNTO AGRESOR. LA DEFENSA NO SE OPUSO A LO SOLICITADO. EL DESPACHO PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES. IMPUSO LA MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN LA LEY 1257 DE 2008 ARTICULO 17 LITERAL A, B, D, E Y F, SE IMPUSO LA OBLIGACIÓN AL INDICIADO DE SUSCRIBIR DILIGENCIA DE COMPROMISO, CON LAS PUNTUALES OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LA ARGUMENTACIÓN, POR OTRA PARTE SE RESTABLECIÓ DE INMEDIATO LA LIBERTAD AL DETENIDO SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CALLE 34 N° 11-22 PALACIO DE JUSTICIA SALA 3 G

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2017-06381

Bucaramanga, 4 de Junio de 2017

Hora de inicio: 09:45 A.M.

Hora Final: 10:25 AM.

Sala: 2 G

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GIOVANNY MERCHÁN HERRERA URI 07 BUCARAMANGA	M PUBLICO
Dirección	CRA 19 N° 24-61	Dirección
Teléfono	6522222 EXT. 2120	Teléfono

DEFENSA:	DRA. CARLOS MAURICIO SERRANO GUTIÉRREZ – DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. Nº 91.209.382	T.P.	43.956 CSJ
Dirección	CRA 16 Nº 35-18 OF. 906		
Teléfono	6425436		

INDICIADO	LUIS FRANCISCO ROLON CUADROS				
Documento	C.C. N° 1.095.941.112				
Dirección	CRA 6 A N° 30			Barrio	PLAYA CAFÉ MADRID
Teléfono				Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	-	NO	-X-	

DELITO		VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.	
Rama Judicial		Consejo Superior de la Judicatura	
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		SI	NO
FORMULACION DE IMPUTACION		X	
MEDIDA DE PROTECCIÓN		X	

OBSERVACIONES:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO SERRANO GUTIÉRREZ COMO DEFENSOR PUBLICO DEL SEÑOR LUIS FRANCISCO ROLON CUADROS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.095.941.112, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

EL SEÑOR FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA LUIS FRANCISCO ROLON CUADROS, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.941.112, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 INC. 2 C.P., EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS. EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS. IGUALMENTE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 CPP.).

- EL SEÑOR FISCAL SOLICITO UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA PRESUNTA VICTIMA Y DE REEDUCACIÓN DEL PRESUNTO AGRESOR. LA DEFENSA NO SE OPUSO A LO SOLICITADO. EL DESPACHO PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES. IMPUSO LA MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN LA LEY 1257 DE 2008 ARTICULO 17 LITERAL A, B, D Y F, SE IMPUSO LA OBLIGACIÓN AL INDICIADO DE SUSCRIBIR DILIGENCIA DE COMPROMISO, CON LAS PUNTUALES OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LA ARGUMENTACIÓN, POR OTRA PARTE SE RESTABLECIÓ DE INMEDIATO LA LIBERTAD AL DETENIDO SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

SGC

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE
GARANTÍAS DE BUCARAMANGA

Calle 34 N° 11 - 22 Palacio Justicia Sótano Sala 2 G

Acta de audiencia

CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2017-02713

Bucaramanga, 04 de Junio de 2017.

Hora de inicio: 6:55 PM.

Hora Final: 01: 55 A.M. del 5 de junio de 2017

Sala: 1G

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNANDEZ

FISCALÍA	DR JORGE GIOVANNY QUINONEZ DIAZ FISCAL 3 EDA		
Dirección	CRA 19 N° 24-61 PISO 4		
Teléfono	6522222		

DEFENSA	DR CARLOS MAURICIO SERRANO GUTIERREZ (DEFENSOR PUBLICO)		
Documento	C.C. 91.209.382	T.P.	43.950 CSJ
Dirección	CRA 16 N° 35-18 OF. 906 BUCARAMANGA		
Teléfono	6425436		

INDICIADO	ALEXANDER PINTO DULCEY		
Documento	C.C. 84.095.446		
Dirección	CRA 10 B N° 16AN -08	Barrio	TEJADOS NORTE
Teléfono	6400088 - 312-2936598	Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	NO	

DEFENSA	DR ALVARO MENDOZA GONZALEZ (DEFENSOR CONTRACTUAL)		
Documento	C.C 91.280.978	T.P.	101516 CSJ
Dirección	CALLE 35 N° 12-26 OF. 204		
Teléfono	6330754		

INDICIADO	LINY JAZMÍN CORDERO GARCIA		
Documento	C.C. 63.537.482		
Dirección	DIAGONAL 17 N° 53-15	Barrio	LAS VILLAS
Teléfono	6993515	Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	NO	

INDICIADO	LEON RAMIRO DURAN VALDERAMA		
Documento	C.C. 62.348.455		
Dirección	DIAGONAL 17 N° 53-15	Barrio	LAS VILLAS
Teléfono	6993515	Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	NO	

DEFENSA	DRA MARIA SEVIGNY OSORIO VERA (DEFENSORA CONTRACTUAL)		
Documento	C.C. 63.346.056	T.P.	106.116 CSJ
Dirección	CALLE 36 N° 14-42 OF. 410 CENTRO EMPRESARIAL BUCARAMANGA		
Teléfono	315-6275937		

INDICIADO	OSCAR JAVIER DULCEY DE AVILA		
Documento	C.C. 91.186.485		
Dirección	CALLE 105 N° 8B-13 BLOQUE 1 APTO 201	Barrio	PORVENIR
Teléfono	6993515	Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	NO	

DEFENSA	DR ANGEL DARIO PATARROYO ESTUPINAN (DEFENSORA CONTRACTUAL)		
Documento	C.C. 1.093.743.488	T.P.	254.461 CSJ
Dirección	CRA 36 N° 35-18 EDIFICIO TURBAY OFICINA 902		
Teléfono	316-5500313		

INDICIADO	JHONATAN RIVERA BLANCO		
Documento	C.C. 1.098.615.270		
Dirección	CRA 24 A N° 101 A-54 APTO 703 BEROT	Barrio	PROVENZA
Teléfono	300-4327353	Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	NO	X

DEFENSA	DR MAURICIO JESUS CARREÑO JACOME (DEFENSOR CONTRACTUAL)		
Documento	C.C. 1.098.724.842	T.P.	253309 CSJ
Dirección	CRA 27 N° 34-44 EDIFICIO FINSEMA PISO 6 OFICINA 601		
Teléfono			

INDICIADO	LEIDY CAROLINA MORENO SANCHEZ		
Documento	C.C. 1.098.760.680		
Dirección	CALLE 3 N N° 14-22	Barrio	SAN RAFAEL
Teléfono	300-5139178	Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	NO	



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

SGC

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE
GARANTÍAS DE BUCARAMANGA

Calle 34 N° 11 – 22 Palacio Justicia Sótano Sala 2 G

A LOS LOCALES UBICADOS EN LA CALLE 37 N° 14-30 CENTRO COMERCIAL SAN BAZAR DE ESTE MUNICIPIO, TAL COMO SE DEJO EN AUDIOS, OBJETO 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10 TENIENDO EN CUENTA QUE EL PROCEDIMIENTO DEL ALLANAMIENTO SE REALIZO DE CONFORMIDAD CON LO CONTEMPLADO EN EL ART. 219 Y SIGUIENTES DEL C.P.P., CON CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y EXIGENCIAS PREVISTAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO, INCLUIDA LA ORDEN DEL FISCAL, ASÍ COMO LOS FUNDAMENTOS DE LA MISMA Y EL SOPORTE DE LOS MOTIVOS FUNDADOS Y OBJETIVOS LEGALES DE LA MISMA, SIN PRETERMITIR LAS FORMAS LEGALES Y BAJO LOS CRITERIOS DE NECESIDAD, RAZONABILIDAD, ADECUACIÓN Y PROPORCIONALIDAD, EN IGUAL SENTIDO Y **EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LAS CAPTURAS EN FLAGRANCIA** TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DE LOS CAPTURADOS ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO Y QUEDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

-. EL SEÑOR FISCAL SOLICITA DEJAR EN LIBERTAD A LOS SEÑORES ALEXANDER PINTO DULCEY, CON C.C. 84.095.446, LINY JAZMÍN CORDERO GARCIA, CON C.C. 63.537.482, EDISON RAMIRO DURAN VALDERRAMA, CON C.C. 1.102.348.455, OSCAR JAVIER DULCEY DE AVILA, CON C.C. 91.186.485, LEIDY CAROLINA MORENO SANCHEZ, CON C.C. 1.098.760.680 Y JORGE ARMANDO GALVIS MACAREO CON C.C. 91.541.040, EL DESPACHO RESTABLECE LA LIBERTAD INMEDIATA A LOS DETENIDOS MENCIONADOS, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN EN CONTRA DE LOS SEÑORES GERMAN JAVIER ROZO ANGARITA, CON C.C. 1.095.803.035 Y JHONATAN RIVERA BLANCO, CON C.C. 1.098.615.270, COMO AUTORES A TITULO DE DOLO; DEL DELITO DE RECEPCIÓN EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO ART 447 Y 31 DEL C.P., TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADOS E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS. LOS IMPUTADOS QUIENES **NO ACEPTARON LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LES IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 CPP.).

-. EL DESPACHO PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE **EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL LUGAR DE LA RESIDENCIA**, EN CONTRA DE LOS SEÑORES GERMAN JAVIER ROZO ANGARITA, CON C.C. 1.095.803.035 Y JHONATAN RIVERA BLANCO, CON C.C. 1.098.615.270, POR EL DELITO DE RECEPCIÓN EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO (ARTS. 447 Y 31 DEL CPP) EN CALIDAD DE AUTORES A TITULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR CONSTATAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INDICIADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, CONTINUIDAD DE LA ACTIVIDAD DELICTIVA CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. **SE COMUNICA LA DECISION Y SE NOTIFICA EN ESTRADOS NO SE INTERPONEN RECURSOS. QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISION**

FIRMA

JUDY MABEL MUÑIZ HERNANDEZ
JUEZ

HDBM

05 JUN 2017



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA
ACTA DE AUDIENCIA

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2017-05804-00

Floridablanca, 01 de junio de 2017

HORA INICIO: 9:55 AM

FINAL: 10:40 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. OLGA LUCÍA FERREIRA FAJARDO	FISCAL 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA
Dirección	Carrera 19 24-61	
Teléfono	6522222 ext. 2110	

DEFENSA:	DR. DARÍO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO- DEFENSOR PÚBLICO		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224.594 del C.S.J.
Dirección	Carrera 25 35-16 Tel. 3003635977		

INDICIADO	LUIS ALBERTO BERMÚDEZ SARMIENTO			
Documento	C.C. 91.356.863			
Dirección	CALLE 103 N° 12-86 BLOQUE 11 APTO 201		Barrio	ALTOS DE FONTANA B/MANGA
A Cargos	SI	--	NO	--

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
CAMBIO DE DOMICILIO	X	
PERMISO PARA TRABAJAR		X

OBSERVACIONES

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia LA SEÑORA JUEZ VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES Y LAS CITACIONES CURSADAS, CONSTANDO QUE SE HALLAN PRESENTES TODOS LOS SUJETOS PROCESALES NECESARIOS PARA ELABORAR EL DILIGENCIAMIENTO. EL APODERADO DEL SEÑOR LUIS ALBERTO BERMÚDEZ SARMIENTO SUSTENTO LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO Y PERMISO PARA TRABAJAR, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN, PERO HIZO VARIAS PRECISIONES SOBRE EL PEDIMENTO. EL DESPACHO AUTORIZO AL IMPUTADO LUIS ALBERTO BERMÚDEZ SARMIENTO, CON C.C. N° 91.356.863, EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LA CALLE 103 N° 12-86 BLOQUE 11 APTO 201 ALTOS DE FONTANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, POR OTRA PARTE CON RELACIÓN AL PERMISO PARA TRABAJAR EL DESPACHO LO NEGÓ ATENDIENDO A QUE LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS NO ESTÁN ACTUALIZADOS PARA FIN SOLICITADO. <u>DECISIÓN ESTA NOTIFICADA EN ESTRADOS A LOS PRESENTES. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.</u>

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	
---------------------------------	--

HDBM

05 JUN 2017